



PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

RECIBIDO
19 NOV 2020
SECRETARÍA GENERAL

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES**

LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 46, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Campeche, y con fundamento en lo establecido en los artículos 11 y 16, de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios; el artículo 20, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; el artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como en el artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, me permito someter a la consideración de esa LXIII Legislatura Estatal para su examen, discusión y, en su caso, aprobación, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2021, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, el Ejecutivo Estatal a mi cargo presenta el Paquete Económico 2021, Iniciativas de Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2021 y la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2021, éste último en documento aparte, cuyo plazo máximo de presentación establecido por mandato constitucional es, a más tardar, el 19 de noviembre de este año.

Al respecto, el artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, condiciona a que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de las entidades federativas deben ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas previstas en las iniciativas de Ley de Ingresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, presentadas por el Presidente de la República al Honorable Congreso de la Unión, el día domingo 8 de septiembre de 2020.

Conforme lo establece la fracción I del artículo 20, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, en relación con el Eje 5 denominado *Gobierno Honesto y con Resultados*, por medio del cual se impulsan las acciones de gobierno necesarias para reactivar el crecimiento económico y mejorar las condiciones actuales de las y los Campechanos, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y con la incorporación del enfoque de la Agenda 2030, así como de conformidad con los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

Congruencia en los Criterios Generales de Política Económica.

En cumplimiento del Artículo 42, Fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presentó a la H. Cámara de Diputados el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2021, el cual está integrado por los siguientes documentos:



PODER EJECUTIVO

- Criterios Generales de Política Económica.
- Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación.
- Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Miscelánea Fiscal.

1. Entorno Macroeconómico:¹

El contexto actual en que se presentan los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021 (CGPE-21) difiere al de años anteriores, ante la presencia de la situación sanitaria de la pandemia por COVID-19. Así, la incursión de la pandemia y la implementación de las medidas de confinamiento para su contención, implicaron restricciones a la movilidad y la paralización de actividades económicas que provocaron impactos profundos sobre la economía global y nacional, en los mercados financieros y de materias primas.

La coyuntura actual es más compleja que la que podía haberse anticipado en septiembre de 2019, cuando se presentó el Paquete Económico 2020 y donde se consideró un crecimiento del Producto Interno Bruto ("PIB") puntual de 2.0%, del cual se partió para realizar la estimación de las variables presupuestarias para el ejercicio 2020, así como variables económicas como tipo de cambio y precio de barril de petróleo por arriba de las observadas hasta la fecha.

El brote, y posterior evolución como pandemia del COVID-19, ocurrió en un entorno externo complejo, con una marcada desaceleración sincronizada de las principales economías del mundo que estaba en marcha desde 2019. Ésta estaba asociada al fin de un largo ciclo económico y también a la incertidumbre generada por las tensiones comerciales entre Estados Unidos (EE.UU.) y China, así como por tensiones geopolíticas relacionadas con la negociación del Brexit y diversos eventos en Medio Oriente.

El documento de los CGPE-21 destaca que las acciones tomadas por el Ejecutivo han permitido enfrentar la contingencia sanitaria y económica, manteniendo el equilibrio macroeconómico y las finanzas públicas sanas.

Cabe resaltar, que entre las medidas de política económica, el documento refiere que, con base en la experiencia de crisis anteriores y en particular de la crisis de 2008, en la situación actual de la pandemia no se ejecutaron medidas contracíclicas, debido a que la contracción actual se causó primero por restricciones de oferta y luego de demanda, con un espacio fiscal reducido, por lo que se consideró que ante el incremento del tipo de cambio en 2020 a causa del COVID-19, se incrementaría la deuda, lo que significaría menores recursos a salud, educación, programas sociales o proyectos de infraestructura para 2021.

Es de resaltar que la situación económica, derivada de la crisis sanitaria, generó una presión para las finanzas públicas: 1) Incremento del gasto en salud para atender la emergencia sanitaria; 2) una mayor asignación de recursos destinados a desarrollo social y económico; 3) menores ingresos tributarios y no tributarios asociados a la disminución en la actividad económica; 4) impacto en los ingresos petroleros por las caídas en los precios y ventas de combustibles; y 5) el mayor tipo de cambio que aumentó el valor en moneda nacional de la deuda externa.

Entre las principales medidas en materia económica tomadas para contrarrestar algunos de los efectos económicos de la crisis sanitaria destacan:

¹ Aspectos Relevantes, Paquete Económico 2021. Cámara de Diputados LXIV Legislatura y CEFP (2020). <http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2020/cefp0342020.pdf>





PODER EJECUTIVO

- La reactivación económica tras la flexibilización de las restricciones a las actividades no esenciales de manera gradual, en sincronía con la reactivación de algunos sectores manufactureros de Canadá y Estados Unidos, ante la entrada en vigor del T-MEC el 1 de julio de 2020.
- La implementación de nuevos programas de créditos a microempresas y otros beneficiarios sin acceso a canales formales de financiamiento.
- La inversión en proyectos estratégicos de infraestructura se mantuvo.
- Se flexibilizó la regulación del sistema financiero para apoyar la liquidez de corto plazo de hogares y empresas.
- Se ejecutaron, a través de la Comisión de Cambios y el Banco de México, diversas acciones para impulsar el crédito, proveer liquidez para el cumplimiento de obligaciones en moneda nacional y extranjera, así como asegurar el buen funcionamiento del sistema financiero.

Para el cierre de 2020, la actualización de las principales variables macroeconómicas se encuentra dentro de un contexto en el que la recuperación económica global es aún incierta; no obstante, considera, entre otros factores, la recuperación del sector manufacturero conforme lo haga la producción industrial de Estados Unidos y apoyado por la certidumbre que ofrece el T-MEC; así como del mejor dinamismo que presenten otros sectores como la construcción (a medida que se retomen los proyectos suspendidos), el comercio (en línea con la reapertura gradual y el mayor uso de herramientas digitales) y el sector servicios.

Las políticas fiscal y financiera que se proponen en el Paquete Económico 2021 están orientadas a ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud, particularmente los servicios orientados a la atención de los grupos más vulnerables; promover un restablecimiento rápido y sostenido del empleo y de la actividad económica; continuar reduciendo la desigualdad y sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo; y asegurar la sostenibilidad fiscal de largo plazo.

Para el 2021 se parte de un Marco Macroeconómico prudente, considerando la evolución de las variables económicas y la incertidumbre que prevalece tras el impacto de la pandemia del COVID-19. De esa forma, se estima que continuará la reactivación económica iniciada en la segunda parte de 2020; se prevé que la contención de la pandemia en México, y en el exterior, permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada, que el T-MEC potencie a los sectores integrados a la economía global y la inversión estratégica; que la inversión pública y privada en infraestructura impulsen la generación de empleo y el derrame económico sobre otros sectores; en tanto que el sector financiero apoye el flujo de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos, apoyados por la política monetaria acomodaticia que lleva a cabo tanto en México como en el exterior.



PODER EJECUTIVO

Resumen: Marco Macroeconómico, 2019 - 2021^e

Indicador	Observado ¹		CGPE-21 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2019	2020	2020	2021	2020	2021
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	-0.30	-10.06	-10.0 - 7.0	3.6 - 5.6	-9.97	3.01
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	2.83	3.62	3.5	3.0	3.82	3.60
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	18.86	21.61	22.3	21.9	22.61	22.71
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	19.26	21.83	22.0	22.1	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	7.25	4.50	4.0	4.0	4.21	4.38
CETES 28 días (% nominal promedio)	7.85	5.87	5.3	4.0	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-4,350.6	-2,291.9	-6,739	-22,842	-2,254	-5,671
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	55.63	32.54	34.6	42.1	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	2.2	-31.7	-5.0	3.8	-5.54	3.97
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	0.9	-8.1	-8.4	3.4	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	1.8	1.2	0.9	1.4	nd.	nd.

1/ 2020 promedio, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la información disponible

2/ SHCP. Criterios Generales de Política Económica 2021 (CGPE-21)

3/ Banco de México. Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado agosto de 2020

nd. No disponible

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico

1.1 Panorama internacional:

a) Entorno Macroeconómico. El contexto actual en que se presentan los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2021 (CGPE-21), refiere un escenario complejo derivado de las condiciones económicas ante la presencia de la pandemia por COVID-19, toda vez que su incursión y la implementación de las medidas de confinamiento para su contención, implicaron restricciones a la movilidad y la paralización de actividades económicas consideradas como "no esenciales", que provocaron impactos profundos sobre la economía global y nacional.

b) Economía Global. El primer mes de 2020 auguraba una moderación de la desaceleración global, con el acuerdo comercial denominado "Fase Uno" alcanzado por EE. UU. y China. Asimismo, con la ratificación en ciernes del Tratado entre México, EE. UU. y Canadá (T-MEC), en México se registraba un nivel de riesgo país en su nivel más bajo desde septiembre de 2014. Además, se observaba un precio promedio del petróleo superior al usado en las estimaciones de ingresos. El Fondo Monetario Internacional (FMI) proyectaba en su Panorama de la Economía Mundial de enero de 2020 un crecimiento global de 3.3%, y para el país de 1.0%.

El 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud detectó la propagación de un nuevo virus, determinando que se trataba de una pandemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que declaró una emergencia de salud pública de interés internacional y emitió una serie de recomendaciones para su control.



PODER EJECUTIVO

La propagación de la pandemia llevó al cierre de fronteras y al paro de actividades que trajeron consigo caídas en el comercio mundial y la actividad económica. En los mercados financieros prevaleció la incertidumbre y la aversión al riesgo, lo que ocasionó una salida de capitales de los mercados emergentes hacia activos más seguros, generando depreciaciones en sus monedas locales e incrementos en las primas de riesgo; por su parte, en los mercados de materias primas se observó una contracción pronunciada de la demanda, en particular del petróleo ante las restricciones a la actividad económica para contener la pandemia.

En un periodo muy reducido el panorama económico global se deterioró de forma rápida y significativa. La velocidad con la que se ha propagado el COVID-19 a nivel global ha provocado la pérdida de vidas humanas y la materialización de condiciones de enfermedad para un elevado número de personas. Es importante reconocer el dolor que las familias han enfrentado, así como la solidaridad de la ciudadanía y el esfuerzo y trabajo del personal del sector salud en la atención y contención de la pandemia.

Las medidas sanitarias necesarias para la contención de la pandemia han generado efectos negativos importantes sobre la actividad económica, la disrupción de las cadenas de suministro a nivel global, mayor incertidumbre, así como volatilidad en los mercados financieros en todo el mundo.

Entre los diversos impactos de lo anterior, destaca una fuerte caída en la demanda por petróleo y otras materias primas, que está propiciando una reducción en sus precios internacionales. El actual entorno económico a nivel global se encuentra en una crisis sin precedentes en la historia reciente por causa de la pandemia COVID-19.

Los efectos económicos generados ante las medidas esenciales para la contención de la declarada pandemia, que han consistido en el aislamiento y disrupción de las cadenas de producción, han derivado en una fuerte contracción de la economía, en el incremento de los precios de las materias primas, el desabasto de productos, la incertidumbre en los mercados financieros, la disminución de la inversión privada y la caída de la demanda global. Durante la mayor parte del año, los pronósticos de crecimiento para la economía global, tanto de organismos multilaterales, como de analistas del sector financiero, se revisaron a la baja. Lo anterior, se resume en la declaratoria por parte del Fondo Monetario Internacional de la entrada a un momento de recesión de la economía global, con una estimación de la caída del PIB mundial de -4.4%, y aún más drástica por parte del Banco Mundial, quien estima una reducción de -5.2 % este año.

Además, el aumento en la aversión al riesgo entre inversionistas de todo el mundo ocasionó una salida significativa de capital de los mercados emergentes hacia activos más seguros, que a su vez implicó dislocaciones en los mercados financieros de dichas economías, depreciaciones de sus monedas, incremento en las primas de riesgo y deterioro de los volúmenes de operación de los mercados bursátiles.

Por su parte, la expectativa de una pronunciada reducción en la demanda global trajo consigo una rápida disminución del precio del petróleo, entre otras materias primas, que fue exacerbada por tensiones durante marzo y parte de abril entre los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+).

Las perspectivas colocan a la recesión económica como la más grave registrada en casi un siglo y la primera vez que tantas economías experimentan una disminución en su PIB. Los efectos están siendo más profundos en los países más afectados por la pandemia y en aquellos que dependen en gran medida del comercio internacional, el turismo, las exportaciones de productos básicos y el financiamiento externo. A pesar de que la magnitud de las perturbaciones variará en función de la región, las economías



12



PODER EJECUTIVO

en desarrollo y los mercados emergentes presentan una mayor vulnerabilidad que se ven agravadas por las crisis externas.

Conforme se van levantando las restricciones, el avance hacia la recuperación económica sigue siendo incierto y vulnerable a un segundo brote de contagios. No obstante, recientemente se ha observado cierta estabilidad en los pronósticos de los agentes económicos, tales como instituciones financieras y organismos multilaterales, los cuales anticipan una fuerte contracción para 2020 y un crecimiento moderado para 2021, aunque dichas previsiones están sujetas a un alto grado de incertidumbre, en particular, porque aún es incierta la duración de la pandemia lo que, a su vez, implica incertidumbre sobre la duración y profundidad de las medidas de contención y de distanciamiento social que serán necesarias de mantener o de sus repercusiones de mediano y largo plazo sobre la economía.

En los Criterios se hace referencia a las Perspectivas Económicas de junio 2020 del Fondo Monetario Internacional (FMI), que prevé una contracción de la economía global de 4.9% para 2020, aunque se espera una recuperación de 5.4% para 2021, cifras menores en 1.9 y 0.4 puntos porcentuales a las estimaciones hechas por este organismo en abril de 2020.

c) Crecimiento Económico de los EE. UU. En solo unos meses, la pandemia de COVID-19 diezmó a la economía de Estados Unidos. El PIB se redujo en 5 por ciento a tasa anualizada para el primer trimestre de 2020 y para el segundo trimestre la caída fue mayor, al registrar una contracción de 31.7 por ciento. La Oficina de Presupuesto del Congreso de Estados Unidos (CBO, por sus siglas en inglés) pronostica que para el segundo semestre la economía crezca a una tasa anualizada de 12.4 por ciento y se recupere a su nivel previo a la pandemia para mediados de 2022.

En los CGPE-21 se estima, para 2020, una contracción en la economía de los Estados Unidos de 5.0 por ciento y para 2021 se espera un repunte en su crecimiento de 3.8 por ciento.

Los especialistas del sector privado en la encuesta Banxico de agosto estiman una caída de 5.54 por ciento para 2020 y una recuperación de 3.97 por ciento para 2021.

Las estimaciones para el crecimiento del PIB estadounidense son relevantes, en virtud de que la economía mexicana mantiene una estrecha correlación vinculada al ciclo económico de Estados Unidos. En el tercer trimestre de 2020 se observa ya una recuperación de nuestro país vecino, observando un crecimiento de 7.4% trimestre contra trimestre, impulsada por la demanda de los hogares. Asimismo, se observa un repunte del empleo, donde las solicitudes de desempleo han estado disminuyendo de manera constante.

Cabe destacar que Estados Unidos atravesó por una elección presidencial el día 03 de noviembre, donde hasta ahora, de acuerdo con la información difundida por diversos medios de comunicación estadounidenses, el virtual ganador es el candidato del Partido Demócrata, Joe Biden. Lo anterior, vislumbra ciertas ventajas para nuestro país, ya que el candidato ha mostrado mayor flexibilidad en la protección a migrantes, siendo muestra de ello la promesa de campaña realizada relativo a arreglar la situación irregular de más de 11 millones de migrantes, así como quitar el Programa.

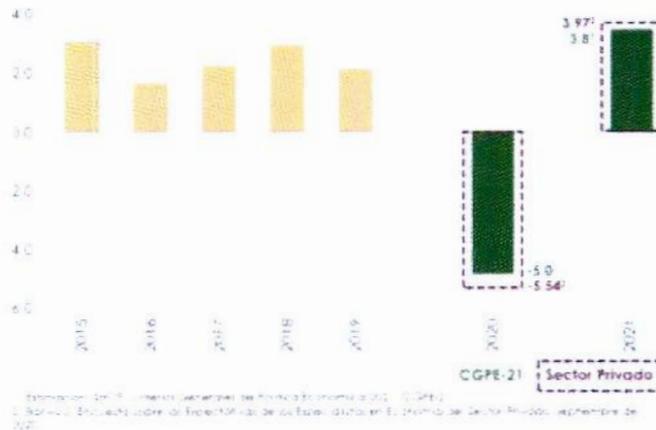
Además, Biden ha declarado su intención de regresar a Estados Unidos a acuerdos internacionales, tales como la Organización Mundial de la Salud, el Acuerdo de París y su compromiso por realizar mayores esfuerzos en la coordinación para combatir la emergencia sanitaria a nivel mundial. Lo anterior ha traído como beneficios la confianza en los mercados internacionales, siendo muestra de ello el incremento de entre 1.0% y 1.3% de los principales indicadores financieros de la economía estadounidense, tales como el Dow Jones, S&P 500 y Nasdaq.





PODER EJECUTIVO

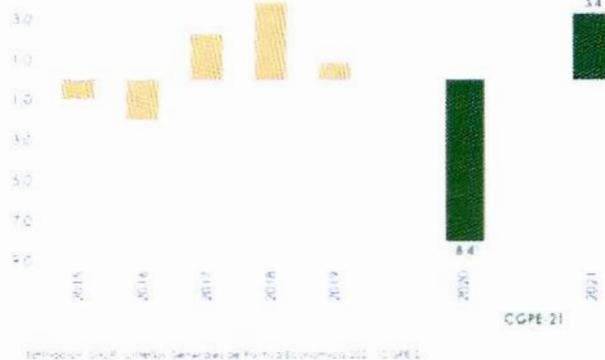
Evolución del Producto Interno Bruto de Estados Unidos, 2015-2021
(variación porcentual real anual)



d) Producción Industrial de los EE. UU. La producción económica mensual de Estados Unidos se contrajo en abril y mayo de este año en 16.3 y 15.8 por ciento, respectivamente en términos anuales, estas cifras responden al cierre total de la economía debido a la pandemia. Sin embargo, en los dos meses posteriores, se aminoró la caída en la producción industrial (-11.0 y -8.2%, en igual orden). Por lo anterior, de enero a julio la producción fabril cayó 8.1 por ciento en comparación con 2019.

En los CGPE-21, se prevé para 2020 que la producción industrial de Estados Unidos disminuya 8.4 por ciento, resultado principalmente de la caída del sector manufacturero por los efectos de la pandemia. Para 2021, se estima un repunte de la producción industrial, al establecer un pronóstico de 3.4 por ciento.

Evolución de la Producción Industrial de Estados Unidos, 2015-2021
(variación porcentual real anual)



Para 2021 se espera una recuperación, acorde a las expectativas de un mejor dinamismo global al actual, que podría aumentar la demanda externa del país, derivado de la entrada en vigor del Tratado de libre comercio con Canadá y México (T-MEC), lo que incrementaría el comercio internacional y la confianza de los inversionistas para continuar con sus planes de inversión a mediano y largo plazo.





PODER EJECUTIVO

El 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”, emitido por la Secretaría de Salud, y que tiene por objeto establecer una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como establecer acciones extraordinarias.

Gracias a las medidas extraordinarias que el Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales implementaron, así como el orden y disciplina mostrado por la ciudadanía de nuestro Estado, el 15 de agosto de 2020 el Estado pasó a “semáforo amarillo”, con lo cual se reactivaron sectores económicos, permitiendo el reingreso a la población a sus actividades, con ciertas restricciones; y el 29 de septiembre de 2020 se logró alcanzar el nivel de semáforo verde, con lo que si bien se mantienen medidas preventivas para disminuir los contagios, la mayor parte de las actividades económicas y recreativas han entrado en funcionamiento.

b) Crecimiento económico. Si bien a principios de año la economía nacional venía favorecida por la ratificación del T-MEC, un nivel de riesgo país bajo y un precio promedio del petróleo superior a lo estimado para finanzas públicas, el brote de la pandemia del coronavirus (COVID-19) y la implementación de restricciones a la movilidad, el cierre de fronteras y el paro de actividades productivas no estratégicas propiciaron que la actividad económica nacional disminuyera. Durante el primer semestre de 2020, el Producto Interno Bruto (PIB) bajó 10.06 por ciento, lo que contrasta con la estabilidad que registró un año atrás (-0.03%).

México se verá muy afectado por la pandemia, dado que cuenta con una economía muy abierta, con una gran exposición al comercio, el turismo, las cadenas de suministros mundiales, los precios del petróleo y el envío de remesas. Con arreglo a ambos escenarios, la recuperación será gradual y parcial a finales de 2021.

Las agencias calificadoras revisaron la calificación soberana de los países con mayor exposición a la volatilidad en el precio del petróleo y materias primas, además de que pudieran resultar con afectaciones debido al brote del COVID-19. Así, en marzo de 2020, la agencia calificadora Standard and Poor's (S&P) redujo la calificación crediticia a México a 'BBB' de 'BBB+', con perspectiva negativa. A pesar del cambio sobre la calificación soberana, la deuda de México se mantiene en grado de inversión. Por su parte, Moody's disminuyó la calificación crediticia del país de A3 a Baa1, manteniendo una perspectiva negativa.

En ambos casos las instituciones calificadoras fundamentaron su decisión en tres razones: i) perspectiva de crecimiento a mediano plazo considerablemente más débil; ii) el continuo deterioro de la situación financiera y operativa de Pemex está erosionando la fortaleza fiscal del soberano, la cual ya se encuentra presionada ante el menor crecimiento de los ingresos fiscales dado lo débil de la economía; y, iii) deterioro en el marco de políticas públicas y en la capacidad institucional.

El principal riesgo a la baja es que se produzca una contracción más profunda y una recuperación más lenta de lo previsto en Estados Unidos. Por el lado positivo, las exportaciones podrían ser más fuertes, dado que está previsto que el nuevo acuerdo comercial con Estados Unidos y Canadá entre en vigor a mediados de año.

Al tercer trimestre del año ya se observa una recuperación relevante de la economía local, sostenida por la reactivación en las actividades relacionadas al sector secundario de la economía. Respecto al





PODER EJECUTIVO

trimestre inmediato anterior, el tercer trimestre del año creció un 12% real anual. Con ello, el crecimiento respecto al mismo trimestre del año anterior se ubica en -8.6%. Las actividades secundarias mostraron un crecimiento de 22.0% respecto al trimestre inmediato anterior. Cabe señalar que las actividades primarias continúan en una senda de crecimiento real anual respecto al año anterior, ubicándose en 7.4%.

Se espera que, en lo que resta del año, la actividad económica se recupere ante un entorno externo más favorable, la flexibilización de las restricciones, la mejoría en el empleo, la solidez de los salarios, la llegada de remesas familiares y, por lo tanto, la reactivación del consumo privado. Los CGPE-21 estiman una variación negativa de la actividad productiva de entre 10.0 y 7.0% (-8.0% para efectos de estimación de finanzas públicas). En la encuesta de los especialistas del sector privado de Banxico se pronostica un decrecimiento de 9.97% para 2020.

En este mismo sentido, el Banco de México presentó, en su Informe Trimestral abril-junio 2020, tres escenarios de crecimiento para la economía mexicana para los años 2020 y 2021:

- I. Afectaciones tipo V: Supone que la recuperación observada en junio, considerando la reapertura de diversos sectores y el relajamiento de ciertas medidas de distanciamiento social, esperando un repunte importante de la actividad económica en el tercer trimestre del año. La variación del PIB en este escenario para 2020 se revisa de -4.6 a -8.8% y para 2021 de 4.0 a 5.6%.
- II. Afectaciones tipo V profunda: Supone que, como resultado de la reapertura, en el tercer trimestre se presenta una reactivación de la actividad, si bien menor que en el escenario anterior, y que posteriormente se observa una recuperación con mayor gradualidad durante el resto del horizonte de pronóstico. Sin embargo, considera una lenta recuperación de la economía global y revisa la variación del PIB en este escenario para 2020 de -8.8 a -11.3% y para 2021 de 4.1 a 2.8%.
- III. Afectaciones tipo U profunda: Supone que la debilidad de la actividad económica causada por el choque en el primer semestre de 2020 se extiende durante el resto del año, derivado de una posible intensificación de la pandemia o del resurgimiento de mayores brotes a nivel mundial, además de afectaciones más persistentes en la demanda y en la oferta. La variación del PIB en este escenario para 2020 se revisa de -8.3 a -12.8% y para 2021 de -0.5 a 1.3%.

Ahora bien, todo apunta a que una recuperación lenta pero visible ha iniciado. La información disponible reciente apunta que la economía tocó piso entre finales de mayo y principios de junio y que la reactivación está en marcha. El Indicador Global de Actividad Económica ya ha marcado una tendencia al alza, siendo el último reporte para el mes de agosto, con una recuperación de 1.1% respecto al mes inmediato anterior, siendo el sector industrial el que mayor recuperación observó. Con esto, se ligan tres meses de incrementos sostenidos en la actividad económica, de acuerdo con dicho indicador. Asimismo, los indicadores de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) muestran ya una recuperación, con un crecimiento en septiembre de 2.6% respecto al mismo mes del año anterior.

Durante 2021, la trayectoria de la pandemia continuará marcando el ritmo de la reapertura y delineando la ejecución de la política económica. Se estima que continuará la reactivación iniciada en la segunda parte de 2020, a medida que: las unidades económicas se adapten al nuevo entorno y que la contención de la enfermedad en México y en el exterior permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada; el T-MEC potencie al sector integrado a la economía global y a la inversión estratégica en el país, apalancado en políticas

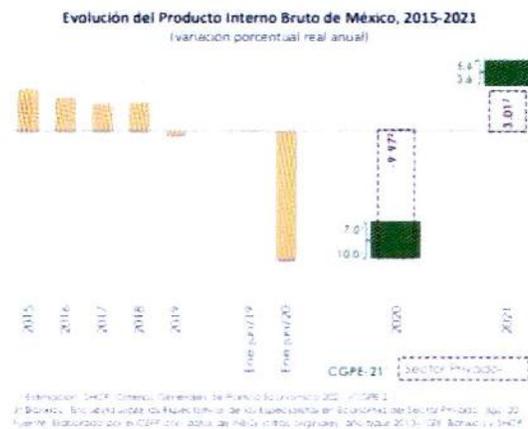




PODER EJECUTIVO

activas de atracción de empresas y la mejora en el Estado de Derecho que significa la Reforma Laboral, entre otros avances; la inversión pública y privada en infraestructura impulsen la generación de empleos y tengan efectos de derrame sobre otros sectores; y el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos, ayudado por una política monetaria acomodaticia en México y en el exterior.

Para 2021, se prevé que continúe la reactivación de la economía conforme los sectores productivos, se adapten al nuevo entorno y se vayan eliminando las medidas de confinamiento según la contención de la pandemia lo permita; así como por una mayor utilización de la capacidad productiva instalada que estaría apoyada por el T-MEC, un mayor dinamismo de la demanda interna y externa y de inversión estratégica. Los CGPE-21 estiman un crecimiento del PIB de entre 3.6 y 5.6 por ciento para 2021 (4.6% para efectos de estimación de finanzas públicas). El pronóstico de la encuesta se sitúa en 3.01 por ciento, quedando por debajo del intervalo anunciado por los CGPE-21.



Es de señalar que un crecimiento económico real de medio punto porcentual por arriba de lo estimado incrementará los ingresos públicos en 15 mil 411.0 millones de pesos (0.06% del PIB), debido a una mayor recaudación de los impuestos (IVA, ISR y otros).

c) Consumo Total. El consumo se vio afectado por la contingencia sanitaria, las medidas de confinamiento y distanciamiento social y la reducción del empleo, lo que implicó que disminuyera; si bien en junio comenzó la recuperación del consumo, apoyado por el incremento del empleo, el aumento en los salarios reales, el gasto social y la llegada de remesas familiares. Se observó que el consumo total tuvo un incremento de 0.12 por ciento en el primer trimestre de 2020 (0.57% en el mismo periodo de 2019). No obstante, para 2020, el sector privado (Scotiabank) ubica una reducción del nivel del consumo total en 6.81 por ciento, el cual repuntará en 2021 al anticipar un ascenso de 2.74 por ciento, acorde a la eliminación de las medidas de confinamiento en la magnitud en que se vaya conteniendo la pandemia, la mejora en las cifras de empleo, la solidez mostrada por los salarios, la llegada de remesas familiares, mayor certidumbre sobre los desarrollos médicos alrededor del COVID-19 y la situación futura de la economía, lo que abonará a la reactivación del consumo privado.





PODER EJECUTIVO

Consumo, 2015 - 2021

(variación porcentual real anual)



1/ Scotiabank. Marco Macroeconómico 2016-2021. Perspectivas Económicas. 16 de junio de 2020.
Fuente: Elaborada por el CEPP con datos del INECI (cifras originales) y Scotiabank.

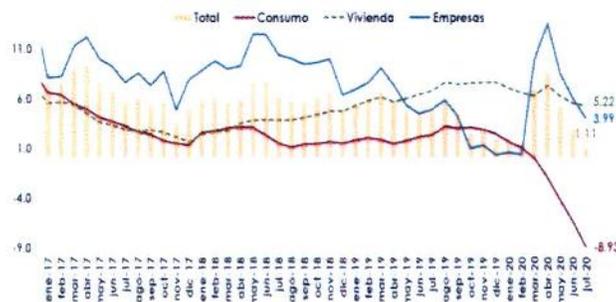
d) Crédito al consumo. Al cierre de julio de 2020, el crédito bancario total continuó creciendo, aunque con un menor dinamismo. Al interior de éste, los créditos otorgados a la vivienda y a las empresas, alcanzaron su tasa de crecimiento más alta en abril; sin embargo, en los siguientes meses mostraron una desaceleración, producto de la menor actividad económica a consecuencia de la pandemia por COVID-19.

En los CGPE-21 se menciona la evolución de los trabajos para incrementar la contribución del sistema financiero a la economía, promoviendo la competencia entre los participantes y reduciendo el costo del crédito que fomente su dinamismo. Eso, mediante una estrategia de inclusión y profundización del sistema financiero en favor del bienestar de la población y de la asignación eficiente de los recursos.

Con estas medidas, se prevé que mejore el ritmo de colocación del crédito, apoyado también por las variaciones a la baja en las tasas de interés, los niveles de inflación cercanos al objetivo y el impacto de ésta sobre la capacidad adquisitiva del salario.

Crédito de la Banca Comercial al Sector Privado no Financiero, 2017 - 2020 / Julio

(variación porcentual real anual)



Elaborado por el CEPP con datos de Bankicó.

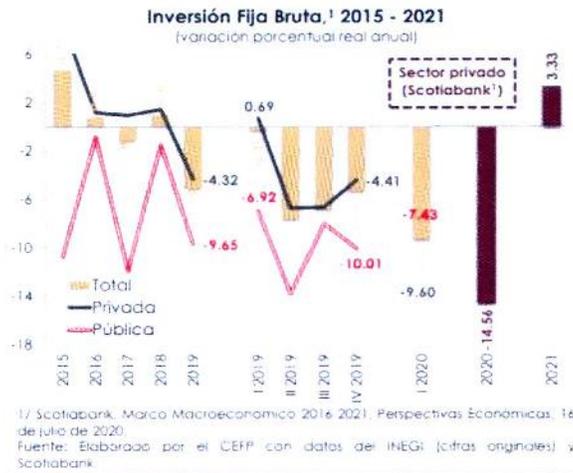
e) Inversión. El desempeño de la inversión se vio afectada, en parte, por la pandemia del COVID-19, la implementación de restricciones a la movilidad, el cierre de fronteras y el paro de actividades productivas no estratégicas; no obstante, se mantuvo la inversión en los proyectos estratégicos de infraestructura





PODER EJECUTIVO

que implicaron empleo y actividad económica en el corto plazo. Empero, la formación bruta de capital fijo (inversión) sufrió un detrimento al caer 9.32 por ciento en el primer trimestre de 2020 (-0.35% en el mismo periodo de 2019). Cabe mencionar, que la inversión comenzó a recuperarse en junio ante la disminución en la incertidumbre y la reapertura de la economía.



No obstante, para 2020, el sector privado (Scotiabank) ubica una reducción del nivel del consumo total en 14.56 por ciento, el cual repuntará en 2021 al anticipar un crecimiento de 3.33 por ciento como resultado de que las unidades productivas se adapten al nuevo entorno, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada, el apoyo del T-MEC, y los proyectos de inversión mixta para impulsar los planes de infraestructura específicos.

f) Gasto Federalizado. Los menores ingresos por parte de la Federación también han resultado en complicaciones para las entidades federativas, las cuales han observado disminuciones en sus transferencias federales, siendo las de mayor relevancia la caída en Participaciones Federales. Al mes de septiembre, las Participaciones han reportado 82,214 mdp por debajo del calendario publicado el 3 de enero de 2020, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha caída ha sido compensada, parcialmente, a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ("FEIEF"), a través del cual se ha otorgado recursos por 42,804 mdp.

En el caso del Estado de Campeche, la caída en Participaciones, respecto al calendario federal, ha sido de 709 mdp, lo cual ha generado un reacomodo y restricción de gasto público en materias no prioritarias, dando dicha prioridad al sector salud, educativo y de seguridad.

Con la finalidad de fortalecer la liquidez requerida por las entidades federativas para atender los desafíos planteados por la contingencia sanitaria, el Gobierno Federal ha implementado medidas de apoyo a las finanzas públicas de las entidades federativas mediante acciones oportunas y sencillas que no han implicado erogación de recursos. Ejemplo de ello es el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas ("FEIEF"), mediante el cual se modificó el esquema de compensación de Participaciones federales realizado a través de dicho Fondo, permitiendo la entrega mensual y hasta el 100% del diferencial entre el recurso calendarizado y el observado de los Fondos de Participaciones asociados a la Recaudación Federal Participable que reciben las Entidades Federativas y los Municipios. Además, para garantizar la suficiencia de recursos la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realizó una potenciación de los recursos del FEIEF, a fin de que este cuente con recursos suficientes para el 2020.





PODER EJECUTIVO

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 propone un total de 1,867.3 mmp para apoyar las acciones de Estados y Municipios, que representa el 29.7% del gasto neto total que propone la SHCP. Cabe resaltar que este año el gasto federalizado es menor a ejercicios pasados, donde promediaba el 33% del gasto neto total de la Federación. Si bien la disminución se entiende como parte de la contracción de los ingresos federales y federalizados, vuelve más relevante el rol de las entidades federativas en su equilibrio financiero en cuanto a una mejora continua en la recaudación de impuestos y derechos locales.

Este último monto en general está en línea en términos reales respecto al aprobado para 2020 y respecto al estimado de cierre, a fin de continuar financiando los programas y proyectos del Gobierno de México y los gobiernos subnacionales que ayudan a mejorar las condiciones de vida de la población en el corto y largo plazos. Sin embargo, es necesario mencionar que si representa una disminución del 5.0% respecto al monto aprobado en 2020, equivalente a un monto de 37 mmdp.

Por un lado, las Participaciones federales observarán una disminución de un 6.4% en términos reales, lo que equivale a una reducción de 30 mmdp; por su parte las Aportaciones se reducirán en un 1.0% real, lo que equivale a un incremento nominal de 18 mmdp; finalmente los Convenios de Descentralización y las ministradas a través del Ramo 23 verán una reducción de 23.1% y 48.1% real anual, respectivamente, lo que se traduce en una reducción conjunta de 25 mmdp.

GASTO FEDERALIZADO (Millones de pesos de 2021)

Concepto	2020 ^a	2020 ^b	2021 ^c	Variación % 2021 ^d	
				2020 ^e	2020 ^f
TOTAL^g	1,964,684.9	1,975,859.8	1,867,338.4	-5.0	-5.5
Participaciones Federales	976,666.7	984,097.4	921,402.6	-5.7	-6.4
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	844,762.2	845,151.5	836,097.2	-1.0	-1.1
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	785,436.8	785,826.2	777,842.9	-1.0	-1.0
FONE	407,040.8	407,040.8	408,057.3	0.2	0.2
FASSA	106,918.0	106,918.0	109,501.3	2.4	2.4
FAIS	88,664.5	88,799.3	84,779.4	-4.4	-4.5
FASP	7,699.4	7,699.4	7,695.6	0.0	0.0
FAM	28,533.6	28,577.0	27,283.3	-4.4	-4.5
FORTAMUN	89,817.8	89,954.3	85,882.1	-4.4	-4.5
FAETA	7,687.8	7,687.8	7,719.2	0.4	0.4
FAFEF	49,075.0	49,149.6	46,924.6	-4.4	-4.5
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	59,325.4	59,325.4	58,254.3	-1.8	-1.8
Convenios	127,730.1	130,903.6	100,693.0	-21.2	-23.1
Descentralización ^h	127,730.1	130,903.6	100,693.0	21.2	23.1
Ramo 23^{i,j}	15,525.9	15,707.3	9,145.6	-41.1	-41.8

a) 2020^a - 2020

b) 2020^b - 2020^e

c) 2021^c - 2020^f

d) Porcentaje de variación respecto al monto aprobado para 2020 (2020^e) y respecto al monto estimado de cierre de 2020 (2020^f)

e) Incluye el gasto federalizado para el financiamiento de los programas de apoyo a la actividad económica de las entidades federativas y municipios

f) Incluye el gasto federalizado para el financiamiento de los programas de apoyo a la actividad económica de las entidades federativas y municipios

g) Incluye el gasto federalizado para el financiamiento de los programas de apoyo a la actividad económica de las entidades federativas y municipios

h) Incluye el gasto federalizado para el financiamiento de los programas de apoyo a la actividad económica de las entidades federativas y municipios

i) Incluye el gasto federalizado para el financiamiento de los programas de apoyo a la actividad económica de las entidades federativas y municipios

j) Incluye el gasto federalizado para el financiamiento de los programas de apoyo a la actividad económica de las entidades federativas y municipios





PODER EJECUTIVO

Lo anterior es de suma relevancia para las entidades federativas, y principalmente para nuestro Estado, ya que de estas depende alrededor del 90.53% del presupuesto estatal, y en específico las Participaciones cubren el 80.5% del presupuesto de libre disposición del Estado de Campeche.

De acuerdo a las estimaciones publicadas por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas, Campeche recibiría recursos federales por 18,727 mdp, monto que contrasta con los 20,230 mdp aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal. Es decir, de acuerdo con esta información se observaría una caída de 7.4% nominal anual en el gasto federalizado destinado para el Estado de Campeche.

3. Mercado Laboral:

a) Trabajadoras y Trabajadores Asegurados en el IMSS. Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19, el mercado laboral mexicano se ha visto afectado significativamente, traduciéndose en menor nivel de empleo y, por ende, en un menor número de personal afiliado al IMSS. En cuanto al empleo informal, el INEGI reportó 12.5 millones de ocupaciones perdidas entre marzo y abril, posteriormente, entre los meses de mayo y julio se recuperaron 6.6 millones de ocupaciones. En lo que respecta al empleo formal, en el bimestre de abril-mayo se perdieron 4 millones de empleos y para el periodo de junio y julio se recuperaron 1.4 millones. Por su parte, el IMSS informó la recuperación de 126,092 empleos en la construcción, considerando el bimestre junio-julio, y de 48,367 y 4,105 empleos en las manufacturas y el comercio durante julio, respectivamente.



Los CGPE-21 resaltan que los programas prioritarios han apoyado la generación del empleo, por ejemplo: la Refinería de Dos Bocas ha generado 8 mil empleos directos y 26 mil indirectos; el Aeropuerto Felipe Ángeles generará más de 16.7 mil empleos en 2022; el Corredor Interoceánico-Istmo de Tehuantepec generó 7.3 mil empleos en 2020; y el Tren Maya logrará crear 379 mil empleos directos y 75 mil indirectos. Bajo el contexto anterior, los CGPE-21 estiman que para 2021 habrá una recuperación del empleo, pero sin llegar a los niveles previos de la pandemia; por su parte, la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado correspondiente al mes de agosto, anticipa una variación de 347 mil empleos más de trabajadoras y trabajadores asegurados para el 2021.





PODER EJECUTIVO

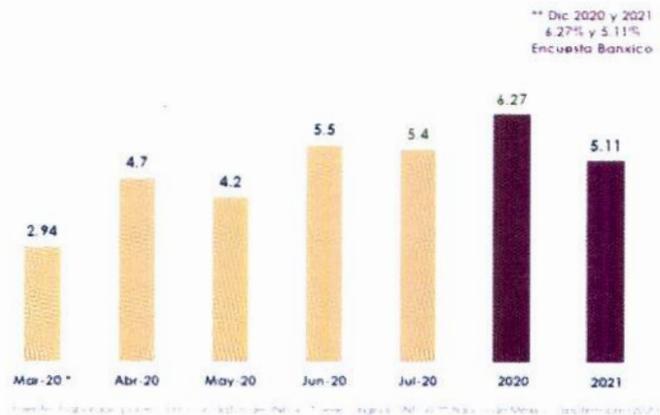
b) Tasa de Desocupación Nacional. En julio de 2020, la Tasa de Desocupación (TD) nacional fue de 5.4 por ciento, representando una disminución de 0.10 puntos porcentuales respecto al mes previo, cuyo valor fue de 5.5 por ciento. En el comparativo anual de julio (2019 y 2020), la TD pasó de 3.7 a 5.4 por ciento, mayor en 1.7 puntos porcentuales. Cabe destacar, que en el periodo abril-julio de 2020, la TD promedió 4.9 por ciento, mientras que en 2019 fue de 3.6 por ciento.

Se espera que la tasa de desocupación se fije con una tendencia estable y a la baja al cierre de 2020, una vez que los efectos de la desaceleración económica queden atrás y, particularmente, la cuarta directriz de la agenda económica del gobierno comience a ver los efectos esperados en materia de generación de más empleos y mejora en la calidad de vida, particularmente de los más vulnerables.

Finalmente, la Encuesta de Banxico anticipa una TD de 6.27 por ciento para el cierre de 2020 y de 5.11 por ciento para 2021, situándose por encima de la tasa promedio observada.

Tasa de Desocupación Nacional, 2020-2021

(Entrevista Cara a Cara y Telefónica)



4. Inflación:

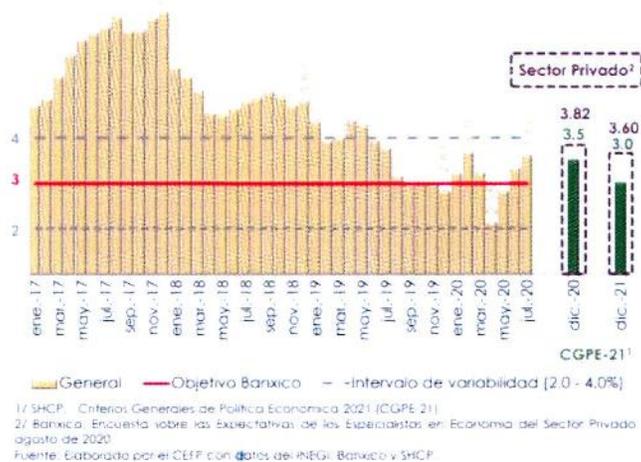
a) La Inflación: El nivel de la inflación ha registrado cierta variabilidad entre enero y julio del presente año, lo cual se ha debido a los cambios registrados en el costo de los alimentos procesados, las frutas y verduras y la evolución del precio de los energéticos, principalmente. No obstante, se ha encontrado dentro del intervalo de variabilidad (2.0 - 4.0%) establecido por el Banco Central. Lo anterior, implicó que la inflación repuntara de diciembre de 2019 a marzo de 2020 al pasar de 2.83 a 3.70 por ciento; si bien ésta disminuyó y llegó a 2.15 por ciento en abril, en julio repuntó y se ubicó en 3.62 por ciento. Bajo este contexto, los CGPE-21 plantean que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.5 por ciento ante el hecho de que las expectativas de la inflación están bien ancladas; aunque se prevé que se coloque por arriba del objetivo inflacionario establecido por Banxico, se mantendrá dentro del intervalo de variabilidad. Para 2021, se plantea que el nivel de la inflación guarde una tendencia descendente y sea de 3.0 por ciento, consistente con el objetivo inflacionario establecido por el Banco Central y dentro del intervalo de variabilidad.





PODER EJECUTIVO

INPC General, Objetivo e Intervalo, 2017 - 2021
(variación porcentual anual)



En la Encuesta de Banxico se predice un nivel inflacionario para ambos años, al anunciar una inflación de 3.82% para 2020 y de 3.60% para 2021.

5. Sector monetario y financiero

a) Tipo de cambio. El tipo de cambio promedio, del cierre de 2019 al 4 de septiembre de 2020, promedió 21.83 pesos por dólar (ppd); dato mayor al observado en el mismo periodo del año anterior (19.23 ppd) en 260 centavos. En lo que va de 2020, el mercado cambiario ha mostrado periodos de elevada volatilidad y aversión al riesgo, relacionados con los efectos adversos de la pandemia del COVID-19. En particular, durante el tercer mes del año, el tipo de cambio experimentó una subida abrupta, llegando el 24 de marzo a un nuevo nivel máximo histórico de 25.1185 ppd. Sin embargo, a partir de la segunda semana de mayo, el tipo de cambio ha mostrado una tendencia a la baja, producto de una mayor demanda por activos de riesgo, ante un renovado optimismo en los mercados financieros, por el incremento de liquidez a nivel mundial; así como, por los estímulos fiscales y monetarios aplicados por los principales gobiernos y bancos centrales del mundo.

Los CGPE-21 estiman que, para el cierre de 2020, la paridad cambiaria se ubicará en 22.3 ppd y el promedio del año será de 22.0 ppd, cifra mayor a la observada en el cierre de la primera semana de septiembre (19.56 ppd) y al promedio observado en 2019 (19.26 ppd).

Los CGPE-21 estiman que, para el cierre del siguiente año, el peso tendrá una recuperación para cotizar en 21.9 ppd y alcanzar un promedio de 22.1 ppd. Por otra parte, los especialistas del sector privado, estiman un tipo de cambio de 22.61 ppd para el cierre de 2020 y de 22.71 ppd para el cierre de 2021, cifras por encima a lo que se prevé en CGPE-21 (22.3 ppd y 21.9 ppd).





PODER EJECUTIVO



¹ Tipo de Cambio pesos por dólar EUA. fecha de determinación: Fix. Información al 4 de septiembre de 2020.
² Estimación: SHCP. Criterios Generales de Política Económica 2021 (CGPE-21).
³ Banxico. Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2020.
Fuente: Elaborado por el ICEFP con datos de Banxico y SHCP.

No obstante, de persistir eventos que aumenten la volatilidad, se espera se incrementen los movimientos desequilibrados en el tipo de cambio. Además, los CGPE-21 destacan que, una apreciación del peso frente al dólar de 10 centavos reduce los ingresos petroleros y el costo por el servicio de la deuda denominada en moneda extranjera en 3 mil 418.9 millones de pesos.

b) Tasa de interés. La tasa de interés promedio, de enero a agosto de 2020, se ubicó en 5.87 por ciento; dato menor al observado en el mismo periodo del año anterior (8.02%) en 2.15 puntos porcentuales. En lo que va del 2020, la tasa de interés nominal alcanzó su valor máximo en enero (7.26%) y su valor mínimo en agosto (4.43%). Lo anterior, en un entorno de menores presiones inflacionarias, producto de la desaceleración de la actividad económica global; así como de una postura monetaria más acomodaticia de los principales bancos centrales, que han aplicado recortes (algunos de ellos extraordinarios) a sus tasas de interés de referencia, como una medida para proveer de liquidez a los mercados y garantizar el correcto funcionamiento del sistema financiero.

En este sentido, durante 2020, la Junta de Gobierno del Banco de México (Banxico) se ha reunido en seis ocasiones (febrero, marzo, abril, mayo, junio y agosto) y ha reducido en total 275 puntos base (pb), el objetivo para la tasa de interés de referencia, ubicándola en un nivel de 4.50 por ciento. Adicionalmente, Banxico anunció medidas extraordinarias, por un monto de hasta 750 mil millones de pesos (mmdp), relacionadas con el mejoramiento de los canales de crédito y la provisión de liquidez en la economía a fin de evitar desórdenes en los sistemas de pagos.

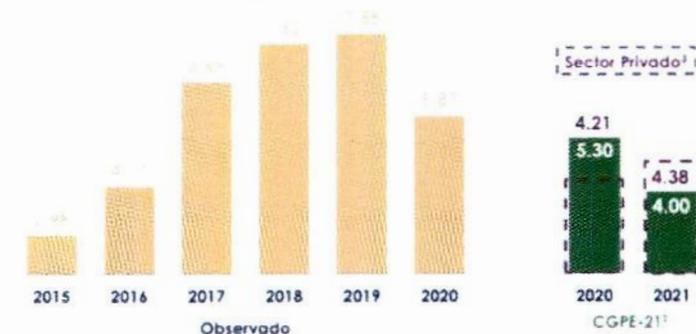
Los CGPE-21 estiman que la tasa de interés nominal CETES a 28 días, cierre en 2020 en 4.0 por ciento y alcance un promedio en el año de 5.3 por ciento, esta última siendo menor a la observada en la última semana de agosto (7.87%) y al promedio del año anterior (7.85%). Para 2021, los CGPE-21 prevén una tasa de interés nominal de 4.0 por ciento para el cierre y promedio de 2021.





PODER EJECUTIVO

Tasa de Interés Nominal¹, 2015 - 2021
(porcentaje promedio)



¹ Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), a 28 días, información al 31 de agosto de 2020.
² Estimación IMCP, Criterios Generales de Política Económica 2021 (CGPE-21).
³ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2020.
Fuente: Elaborado por el ICEFP con datos de Banxico y SHCP.

Los especialistas que fueron consultados por el Banco de México estiman una tasa de interés nominal de 4.21 por ciento para el cierre de 2020, cifra mayor de lo que se estima en los CGPE-21 (4.0%). Además, los analistas prevén una tasa de interés nominal de 4.38 por ciento para el cierre de 2021, dato superior de lo que se estima en los CGPE-21 (4.0%).

En los CGPE-21, se destaca que un aumento de 100 puntos base en la tasa de interés incrementa el gasto no programable del Sector Público en 20 mil 594.0 millones de pesos, al incrementar el pago de intereses de la deuda a tasa variable y los costos de refinanciamiento de la deuda que está por vencer.

6. Mercado Petrolero:

a) Mercado petrolero. La demanda de petróleo se redujo drásticamente tras los bloqueos y las restricciones de viaje debido a la pandemia de coronavirus. Las perspectivas iniciales y la incertidumbre en torno al curso de la pandemia llevaron a un desacuerdo entre dos de los mayores productores de petróleo, Rusia y Arabia Saudita a principios de marzo. Las conversaciones bilaterales entre los productores mundiales de petróleo terminaron con un acuerdo el 13 de abril, en dicha negociación se acordó recortar la producción de petróleo con el fin de ayudar a estabilizar el precio del petróleo para los próximos meses. Sin embargo, con las instalaciones de almacenamiento y los petroleros llenándose rápidamente, crecieron los temores sobre dónde almacenar el exceso de petróleo, lo que llevó a que los precios de referencia registraran precios negativos el 20 de abril de este año, en particular, el West Texas Intermediate (WTI) y la Mezcla Mexicana de Exportación (MME) registraron precios de -37.63 y -2.37 dólares por barril (dpb), respectivamente. A medida que el precio del barril sigue estancado, los expertos de la industria han estimado que la demanda de petróleo puede tardar hasta 2022 en ver una recuperación completa.

En los CGPE-21 se estima un precio promedio para 2020 y 2021 de 34.6 y 42.1 dpb, respectivamente, este último, menor en 14.1 por ciento a lo aprobado en CGPE-20 (49 dpb) para el cierre de este año. Cabe mencionar, que el precio de la mezcla mexicana de exportación de petróleo, empleando la metodología especificada en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), resulta en un precio promedio de 44.6 dpb. La LFPRH establece que el valor del precio que se utilice como parámetro en la formulación de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) no deberá superar al cálculo obtenido por esta fórmula. En los CGPE-21 se propone un precio de 42.1 dpb,



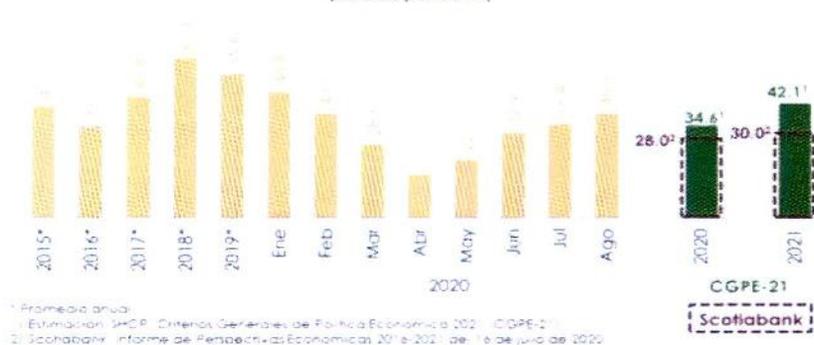


PODER EJECUTIVO

porque está en línea con los precios observados y futuros estimados en el mercado petrolero internacional, además de cumplir con lo establecido en la LFPRH.

Cabe contrastar que, Scotiabank, en su informe de Perspectivas Económicas 2016-2021, del 16 de julio, prevé que, al cierre de 2020, el precio del petróleo se ubique en 28.0 y en 2021 en 30.0 dpb.

Evolución del Precio Promedio de la Mezcla Mexicana de Exportación, 2015-2021
(dólares por barril)



Además, en los CGPE-21 se establece que, por un dólar adicional en el precio del crudo, los ingresos petroleros del sector público aumentarían en 13 mil 217.6 millones de pesos, lo que sería equivalente a 0.05 por ciento del PIB de 2021.

Finalmente, para contrarrestar cualquier impacto relacionado a la baja con los precios internacionales del petróleo, el Gobierno Federal mantiene la estrategia de coberturas petroleras contratadas tanto para el Gobierno Federal como para Petróleos Mexicanos (Pemex), para cubrir los ingresos petroleros al 100 por ciento contra reducciones en el precio del crudo respecto a la Ley de Ingresos de la Federación (LIF).

b) Plataforma de producción de petróleo crudo. De enero a julio la producción de petróleo en México se incrementó en 0.33 por ciento en comparación con el mismo periodo de 2019. Esto se debe a que, en los meses de mayo y junio, el gobierno federal se comprometió con la Organización de Países Exportadores de Petróleo y sus aliados (OPEP+) a recortar su producción de petróleo en 100 mil barriles diarios con el propósito de estabilizar el precio del crudo, que se hundió a su peor nivel histórico por la parálisis económica derivada de la emergencia sanitaria.

Se espera que, en 2020, la plataforma de producción total de crudo se ubique en 1 millón 744 mil barriles diarios, 10.61 por ciento menor de lo propuesto en los CGPE-20 (1.951 millones de barriles diarios (Mbd)). La estimación de la plataforma de producción de petróleo para 2021 en los CGPE-21 se calcula en 1.857 Mbd, tomando en consideración la dinámica observada en la producción de Pemex, así como la propuesta de la Secretaría de Energía (Sener) hecha al Titular del Ejecutivo Federal, de acuerdo con el artículo 33, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Los CGPE-21 estiman que, por un incremento en 50 mil barriles diarios de extracción de crudo, los ingresos petroleros del sector público aumentarían en 15 mil 120.3 millones de pesos, equivalente al 0.06 por ciento del PIB de 2021.

7. Sector externo:



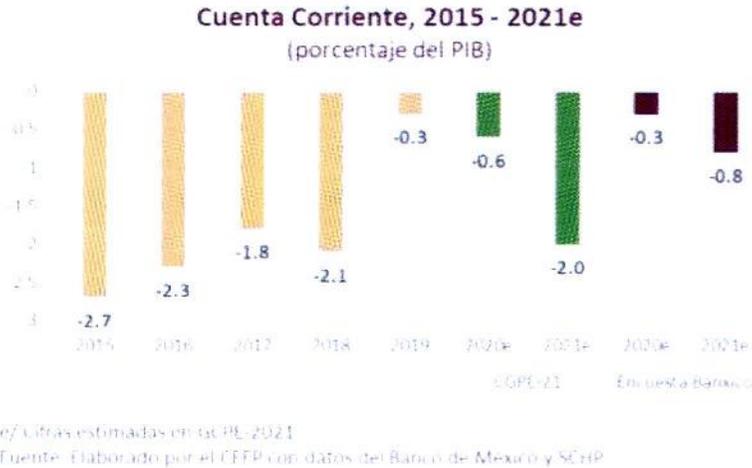


PODER EJECUTIVO

a) **Cuenta Corriente.** En el primer semestre de 2020, la cuenta corriente de la balanza de pagos registró un déficit por 2 mil 291.9 mdd, inferior al que se observó un año atrás de 7 mil 091.9 mdd. Como porcentaje del PIB, el déficit en el periodo representó 0.4 por ciento.

En los CGPE-21 se prevé que, en 2020, la cuenta corriente de la balanza de pagos presente un déficit de 6 mil 739 millones de dólares (mdd), equivalente a 0.6% del PIB, ello derivado de la menor dinámica de la actividad económica observada en el año, y para 2021, se proyecta que sea de 22 mil 842 millones de dólares, 2.0% en términos del PIB; esta última cifra menor a lo aprobado para 2020 (23 mil 272 mdd).

En contraste, los especialistas en economía del sector privado, en la encuesta recabada por Banxico, estiman un déficit de la cuenta corriente de 2 mil 254 mdd para el cierre de 2020 (-0.3% de PIB) y de 5 mil 671 mdd para 2021 (-0.8% de PIB), cifras inferiores a lo que se estima en los CGPE-21.



8. Balance de riesgos

a) **Factores que inciden al alza en la dinámica económica.** Para 2021, los CGPE-21 destacan los siguientes:

- I. Avances en el descubrimiento de una vacuna contra el COVID-19, que acelere el ritmo de recuperación de la actividad económica;
- II. Disipación de la incertidumbre y la volatilidad de los mercados financieros, que incentiven una mayor inversión;
- III. Mayores flujos de Inversión Extranjera Directa, producto de la relocalización de empresas en el marco del T-MEC; y
- IV. Mayores disminuciones de las previstas en las tasas de interés internas.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a los siguientes riesgos:

- I. Disminución en el número de contagios por COVID-19 y el desarrollo de una vacuna efectiva;
- II. Una disminución de las barreras al comercio como parte de la resolución favorable de acuerdos comerciales; y





PODER EJECUTIVO

III. Aumentos en los niveles de productividad mundial por la implementación de políticas que la impulsen.

b) Factores que inciden a la baja en la dinámica económica. Para 2021, los CGPE-21 resaltan los siguientes:

- I. Reactivación económica interna más lenta que lo previsto;
- II. Una mayor ralentización de la recuperación productiva de Estados Unidos, ante la incertidumbre generada por su proceso electoral; y
- III. El riesgo de un escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial, que a su vez podrían afectar los flujos de capitales, la productividad y el crecimiento global.

Además, el escenario macroeconómico de mediano plazo está sujeto a:

- I. La continuación de las interrupciones en las cadenas globales de producción, causadas por la pandemia del COVID-19, afectando la estabilidad del sistema financiero y el crecimiento global de mediano plazo;
- II. La profundización de los riesgos geopolíticos que genere menores perspectivas de crecimiento en la economía mundial;
- III. Una desaceleración de la economía de Estados Unidos más fuerte que la esperada; y
- IV. Condiciones más restrictivas en los mercados financieros internacionales por los procesos de normalización de las economías avanzadas que afecten la inversión a nivel mundial.

Adicionalmente y para finalizar, la Encuesta Banxico señala como principales riesgos para el crecimiento económico los siguientes:

- I. Incertidumbre política interna;
- II. Incertidumbre sobre la situación económica interna;
- III. Problemas de inseguridad pública;
- IV. Política de gasto público;
- V. Plataforma de producción petrolera;
- VI. Debilidad del mercado interno; y
- VII. Debilidad del mercado externo y la economía mundial.

Principales factores que podrían obstaculizar el crecimiento económico en México

(distribución porcentual de respuestas)

Factor	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20
Debilidad del mercado externo y la economía mundial	8	10	9	5	2	4	7	30	26	30	25	22	22
Debilidad del mercado interno	8	6	6	6	6	8	9	6	14	14	15	18	19
Incertidumbre sobre la situación económica interna	15	13	14	15	16	17	13	14	15	17	17	16	18
Incertidumbre política interna	17	15	16	21	15	19	18	11	9	11	12	13	14
Política de gasto público	10	8	6	6	9	4	6	5	11	10	9	6	9
Problemas de inseguridad pública	12	14	19	16	21	21	20	7	3	4	6	8	6
Ausencia de cambio estructural en México	7	2	3	2	7	2	4	1	3	3	5	4	3

Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de Banxico





PODER EJECUTIVO

**ESTIMACIÓN OPORTUNA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO
DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 2020
CIFRAS DESESTACIONALIZADAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Concepto	Variación % real respecto al trimestre previo	Variación % real respecto a igual trimestre de 2019	Variación % real de enero-septiembre de 2020 respecto a igual lapso de 2019
PIB Total	12.0	(-) 8.6	(-) 9.8
Actividades Primarias	7.4	7.4	2.7
Actividades Secundarias	22.0	(-) 8.9	(-) 12.6
Actividades Tercianas	8.6	(-) 8.8	(-) 8.8

Notas: Cifras Oportunas. La estimación oportuna no reemplaza a la estimación tradicional. La serie desestacionalizada del agregado se calcula de manera independiente a la de sus componentes. Fuente: INEGI.

**ESTIMACIÓN OPORTUNA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO
DEL TERCER TRIMESTRE DE 2020**

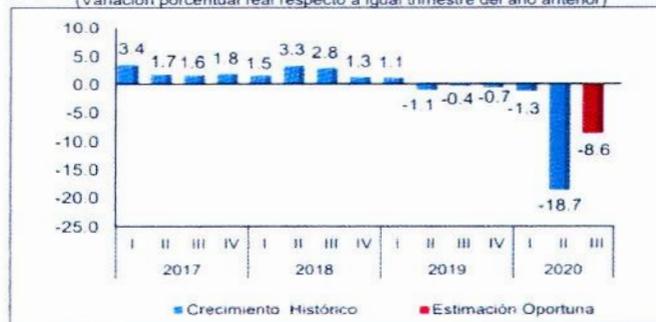
(Variación porcentual real respecto a igual trimestre del año anterior)



Fuente: INEGI.

**ESTIMACIÓN OPORTUNA DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO
AL TERCER TRIMESTRE DE 2020**

(Variación porcentual real respecto a igual trimestre del año anterior)



Fuente: INEGI.



PODER EJECUTIVO

Entorno Económico Estatal.

En materia económica, el Estado de Campeche ha visto reducida su actividad, aunque no al mismo nivel que la actividad nacional. Al segundo trimestre del año, el Índice Trimestral de la Actividad Económica Estatal ("ITAE"), del Estado de Campeche, se reportó con un incremento anual de 0.2%, sostenido en un crecimiento de la actividad primaria de 10.9% anual. Por su parte, el componente de mayor relevancia en el PIB, las actividades secundarias, que representan el 84% de la producción anual en el Estado, reportaron una variación anual al segundo trimestre del año de -0.3%.

Si bien aún el INEGI no ha publicado los resultados del tercer trimestre del año, se espera que estos no resulten favorecedores, en consideración a la dinámica nacional.

En lo que respecta a la caída en el empleo formal, el caso del Estado de Campeche ha representado la pérdida de 9,258 empleos formales; es decir, una disminución de 6.9% respecto a los empleos formales registrados en diciembre de 2019. Es prioridad para el Estado generar las condiciones adecuadas para su recuperación e incremento y, en consecuencia, mitigar la reducción en ingresos estatales que ello conlleva, tanto por los impuestos directos como por los indirectos.

Variación Porcentual respecto al mismo Trimestre del Año Anterior.



r/ Cifras revisadas

p/ Cifras preliminares

Fuente: INEGI

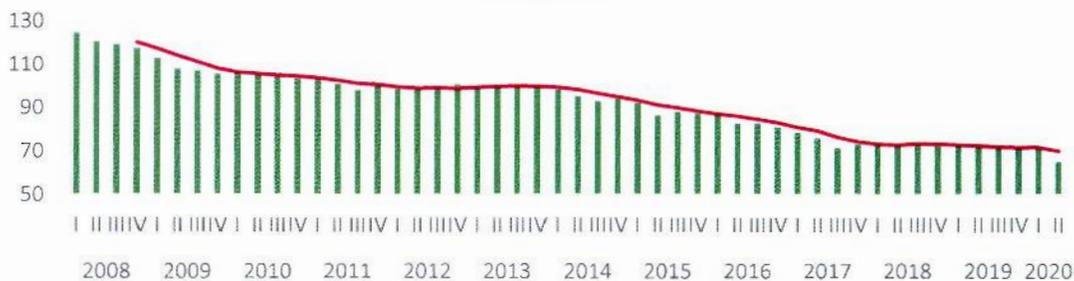
Para la Entidad, las principales afectaciones están en las Actividades Secundarias y Terciarias que corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción, electricidad, comercios y otros que, en su conjunto, reflejaron un comportamiento negativo, principalmente, en la minería, en las industrias manufactureras y de comercios.





PODER EJECUTIVO

INDICADOR TRIMESTRAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ESTATAL
SERIES DESESTACIONALIZADAS Y DE TENDENCIA-CICLO
CIFRAS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020
(Índice base 2013=100)
CAMPECHE



Es por ello que la economía de Campeche presenta una **dependencia estructural de la actividad petrolera**, la que se refleja en el valor y comportamiento de su Producto Interno Bruto y de la fuente de sus ingresos de libre disposición, lo cual implica una sensibilidad presupuestal de los Fondos Federales relacionados al PIB Estatal y el Sector Energético.

TASA DE CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO ESTATAL
VALORES CORRIENTES VS CONSTANTES
AÑO BASE 2013
SERIE ANUAL DE 2004 AL 2018



Riesgos y Mitigantes.

La volatilidad macroeconómica y el orden de coordinación fiscal bajo el cual se administra las finanzas públicas de las haciendas locales suele dificultar la elaboración de proyecciones fiscales. Esto se agudiza en una economía como la mexicana, donde la exposición directa de las Participaciones federales a la





PODER EJECUTIVO

dinámica de exportación y precios del petróleo está determinada por factores externos. En este sentido, características propias de la economía pueden añadir incertidumbre al proceso de elaboración de proyecciones.

Las repercusiones que pueden alcanzar la ocurrencia de sucesos no previstos en la planificación fiscal afectan en la ejecución de un presupuesto ordenado y la política tributaria planteada en el corto plazo, mientras que en el mediano plazo se refleja en una modificación de la trayectoria de las obligaciones y el incremento en el costo financiero de las mismas, generando presiones adicionales sobre las finanzas locales. Por ello, una de las tareas más relevantes en las actividades de planificación y presupuestación de los recursos públicos es el diseño de estrategias de administración y mitigación de los riesgos fiscales.

Conforme a las mejores prácticas del sector establecidas por el Fondo Monetario Internacional, el estudio de los riesgos fiscales se puede dividir en tres grandes categorías: i) riesgos específicos, que engloban aquellos relacionados con eventos específicos e inciertos, que generan la actualización de una obligación contingente y por tanto, una desviación del presupuesto planificado para el ejercicio fiscal (laudos laborales, desastres naturales, epidemias, pago de deuda contingente); ii) cambios no esperados en variables económicas, que tienen impacto en las cuentas fiscales y pueden afectar la sostenibilidad de las finanzas estatales (caídas en el PIB, menor entrada de Participaciones federales, incrementos en tasas de interés, caídas en el empleo); y, iii) factores estructurales e institucionales, relacionados con la probabilidad de ocurrencia de un evento negativo o el costo fiscal que asume el gobierno por falta de capacidad institucional.

Bajo las categorías anteriormente mencionadas, se desglosan los riesgos y acciones a seguir para la administración y mitigación de estos en el ejercicio fiscal 2021.

I. Riesgos Fiscales Específicos.

Conforme lo estipulan las mejores prácticas internacionales, una acción para gestionar y mitigar los riesgos fiscales específicos será la presentación de informes trimestrales ante el Congreso del Estado, en el que se incluirá, en su caso, las proyecciones fiscales que cada uno de estos haya o pueda generar.

En este sentido, los principales riesgos específicos que se han detectado son:

1.- Ocurrencia de un desastre natural, de cualquier tipo, que afecte a la población, bienes públicos y privados, y dificulte la provisión y normal operación del servicio público.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Conforme al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera y 29 de la Ley de Disciplina Financiera Estatal, se presupuesta un monto total de 13.5 millones de pesos como aportación al Fideicomiso Público No Paraestatal denominado "Fondo Estatal de Desastres Naturales del Estado de Campeche", el cual funge como un mecanismo de respuesta ante la ocurrencia de dichos eventos, y que sirva como contrapartida de los recursos federales que en su momento sean ministrados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación para la atención de desastres naturales.

Cabe mencionar que a la fecha se han aportado 68 mdp al Fondo Estatal de Desastres Naturales.

2.- Deuda Contingente derivada del otorgamiento de aval solidario de deuda de Organismos Paraestatales.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: En cumplimiento del artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se da a conocer que al cierre del





PODER EJECUTIVO

tercer trimestre de 2020 la deuda contingente del Estado, resultado del otorgamiento de su aval a la deuda de organismos paraestatales, en específico la Administración portuaria Integral de Campeche, ascendió a 133 mdp. Como mitigante de dichas obligaciones se mantiene un fondo de reserva equivalente al 4% del saldo dispuesto. para sostener la primera pérdida; adicionalmente se mantiene un monitoreo trimestral de las obligaciones. Cabe mencionar que el crédito cuenta con una calificación AAA otorgada por Fitch Ratings.

II. Riesgos Fiscales Macroeconómicos.

1.- Política fiscal restrictiva presentada en el Paquete Económico del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021.

El paquete económico del Gobierno Federal para 2021, se plantea restrictivo y en un marco de austeridad, así como un entorno económico global adverso. Considerando los niveles de las variables macroeconómicas relevantes consideradas en los CGPE-21, es posible que el siguiente año, al igual que este año, no se alcancen las metas de recaudación tributaria y petrolera establecidas; ante desviaciones a las mismas, podría presentarse una caída en la Recaudación Federal Participable, variable que fija el nivel de Participaciones a ser distribuidas entre las entidades federativas y los municipios.

Estas y otras situaciones podrían en 2021 generar que México en un proceso de desaceleración económica pudiera ver reducida su recaudación de ingresos y no alcanzar sus expectativas presupuestales, tal como se está presentado en 2020, afectando con ello los recursos distribuidos entre entidades y municipios.

Es así como el Estado, dada la dependencia de los recursos federales y limitados recursos estatales para atender las necesidades de inversión pública, podría ver afectada la ejecución de proyectos y obras para el desarrollo estatal.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Se proponen impulsar en mayor medida la recaudación y fiscalización de recursos federales que permitan mejorar la eficacia y eficiencia recaudatoria en las potestades federales otorgadas al Estado y con ello fortalecer a la recaudación federal participable.

Se implementarán acciones en recaudación que permitan mejorar el nivel de recaudación, continuar con la fiscalización adecuada del pago de contribuciones, así como facilitar el acceso a la ciudadanía de los medios de pago para el cumplimiento de sus obligaciones.

2.- Fluctuaciones de la tasa de interés de referencia a la que se encuentra pactada la deuda estatal.

Al cierre del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2020 la deuda estatal se ubicó en 2,428 mdp, la cual se encuentra contratada a través de diez créditos bancarios, de los cuales cinco se encuentran contratados bajo esquemas bono cupón cero con la Banca de Desarrollo, la cual cuenta con un esquema de tasa fija. La deuda bancaria contratada con la banca comercial se encuentra contratada a una tasa de interés variable, con referencia a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días, más una sobretasa anual aplicable sobre los saldos insolutos; la sobretasa ponderada del Estado asciende a 0.59% por ciento.





PODER EJECUTIVO

Considerando el contexto económico actual, los comentarios emitidos por funcionarios de los bancos centrales de las principales economías a nivel global, así como los comunicados emitidos por el Banco de México, se espera que la TIIE 28 días tenga una tendencia a la baja para los siguientes años. Cabe señalar que en el mes de septiembre Banxico recortó su tasa de referencia, la cual es un factor determinante para el nivel de la TIIE 28 días, en 0.25 puntos porcentuales, siendo el séptimo recorte del año.

Sin embargo, en caso de que los indicadores asociados a la inflación general empiecen a dar muestras de incrementar, llevando está a niveles por arriba de los estimados por el Banco Central, podría dejar de disminuir la tasa de referencia, y por ende la TIIE 28 días.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Para mitigar el riesgo de la fluctuación de la tasa de interés de referencia, así como para realizar una estimación certera del costo de la deuda para el Estado, el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, ha contratado cobertura de tasa de interés tipo CAP, las cuales tienen su vencimiento al cierre del presente ejercicio fiscal. Por lo anterior la Secretaría de Finanzas ya se encuentra realizando el proceso correspondiente para la renovación de los mismos, con el objetivo de mitigar el riesgo de tasa de interés de la manera más eficiente con la información disponible por el mercado.

3.- Implementación de medidas de confinamiento para la disminución de contagios derivados del virus COVID-19.

Dado que se desconoce la evolución que se tendrá del virus COVID-19, así como la necesidad de implementar nuevamente medidas para disminuir el contagio en caso de un rebrote de la enfermedad, se requerirá tomar precauciones en las finanzas estatales, con el objetivo de mantener niveles óptimos de gasto en los sectores más afectados, así como continuar con apoyos a la población más vulnerable.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: A pesar de que el Estado de Campeche es el primero en pasar a semáforo verde gracias al acatamiento de las medidas de confinamiento por parte de su ciudadanía, se seguirán manteniendo los niveles de cuidado y algunas restricciones específicas para evitar el rebrote de la enfermedad. En cuanto a la afectación de ingresos, ya se contempla una disminución de los mismos respecto al presupuesto aprobado en 2020, por 599 mdp, equivalente a una caída del 2.7%. Ello con el objetivo de mantener un escenario conservador, ya que, en caso de superar las metas recaudatorias, los ingresos excedentes podrán ir destinados a Inversión pública, o en su caso, pago de pasivos.

III. Riesgos por Factores Estructurales e Institucionales.

1.- Elevada dependencia de las Transferencias Federales No Etiquetadas.

En este sentido, ante la falta de recursos federales de libre disposición, el Estado podría enfrentar presiones de liquidez inmediata, lo que implicaría requerir la disminución de gastos en los rubros prioritarios del Estado. Además, considerando que la presente administración concluye el 15 de septiembre de 2021, de acuerdo al artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no se podrán contratar obligaciones de corto plazo a partir del 15 de junio de 2021.





PODER EJECUTIVO

Cabe destacar que el Estado cuenta con un perfil óptimo de deuda. Muestra de ello es la posición del Estado en el Sistema de Alertas administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual es un mecanismo preventivo que mide el nivel de endeudamiento de las entidades federativas, el cual, al segundo trimestre de 2020, calificó al Estado en un nivel de Endeudamiento Sostenible. En el caso del indicador que mide la liquidez del Estado, la SHCP reporta un nivel de -10.5%, es decir, el Estado cuenta con más activos que pasivos de corto plazo.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Procurar la eficiencia recaudatoria para aumentar los Ingresos Propios y hacer frente a las necesidades de liquidez.

2.- Otorgamiento de ampliaciones de gasto a dependencias estratégicas, derivadas de contingencias y presiones de gasto en nómina.

En los últimos ejercicios fiscales, se han presentado contingencias, adicionales a la crisis sanitaria por la que se requirió enviar mayores recursos al sector salud. Dichas contingencias han generado que el gasto previsto tenga que ser ampliado. En este sentido, es menester de todos los Poderes, sus dependencias y organismos estatales el velar por el uso eficiente de los recursos públicos.

Para ello, el Paquete Fiscal presentado para el presente ejercicio económico contempla los anteproyectos entregados por cada una de las dependencias y organismos, así como por los Poderes del Estado, el cual ha sido incluido en un marco de sostenibilidad de las finanzas estatales.

Acciones de Administración o Mitigación de Riesgo: Para minimizar la posibilidad de realizar ampliaciones al gasto de las dependencias del sector central, las dependencias que soliciten ampliaciones en su presupuesto deberán justificar las mismas, así como las estrategias en apartado de gasto e ingreso que permitan minimizar el gasto, y en su caso, realizar adecuaciones durante el ejercicio fiscal que permitan economías durante el resto del ejercicio fiscal que permita compensar dichos incrementos.

De conformidad con los artículos 11 y 16 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

Relación con el Plan Estatal de Desarrollo

En relación con el Eje 5 denominado *Gobierno Honesto y con Resultados* del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2021, que surge de los trabajos de revisión y adecuación del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la incorporación del enfoque de la Agenda 2030, la presente iniciativa de Ley de Ingresos es producto del fortalecimiento de la ejecución de los programas operativos anuales derivados del Convenio de Adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa y sus Anexos suscritos entre la Federación y el Estado de Campeche, a fin de contribuir a la eficiencia recaudatoria de los tres ámbitos de Gobierno. Asimismo, es resultado de la colaboración hacendaria suscrita entre los Estados y Municipios con la finalidad de obtener más y mejores fuentes propias de ingresos, que permita dar respuesta oportuna a las necesidades de la sociedad campechana.

Política Fiscal para 2021



4



PODER EJECUTIVO

La iniciativa de Ley de Ingresos se apoya en la política fiscal del Poder Ejecutivo Estatal, relativa a mantener el equilibrio responsable de sus finanzas públicas y la fijación de cargas tributarias justas y equitativas a la ciudadanía, manteniendo el compromiso de no establecer nuevos impuestos ni incrementar sus tasas o tarifas, como un esfuerzo para mitigar los efectos económicos actuales derivados de la contingencia sanitaria, generada por la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Los pronósticos de los ingresos propios son reservados, conservadores, austeros, pero responsables, considerando la situación económica internacional, nacional y local, derivado de la citada contingencia sanitaria imperante en 2020, que afecta directa e indirectamente la generación de recursos en los sectores económicos y por ende en los ingresos del Estado, por lo que se estima la obtención de ingresos moderados ante un escenario incierto pero optimista y alentador para 2021, que dependerá en gran medida del control de la pandemia y del desarrollo de la reactivación económica.

Con motivo del pronóstico de la reactivación económica en el Estado, misma que se estima sea moderada a partir del primer semestre de 2021 y mejorará gradualmente a partir del segundo semestre del mismo año, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas ha considerado, de acuerdo al comportamiento de los ingresos de fuentes locales en el ejercicio 2020, específicamente del Impuesto Sobre Nóminas y el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, cuya recaudación ha mantenido la tendencia en cumplir con lo estimado, que para el ejercicio 2021, estos mantengan este comportamiento, sin embargo, no así los demás impuestos locales, toda vez que han reflejado una recaudación decreciente derivado de la situación que prevalece en los sectores económicos vulnerables o no esenciales afectados por las restricciones implementadas por las medidas sanitarias.

Así mismo, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche con la finalidad de fortalecer los ingresos, dará continuidad a la ejecución y resultados de los programas operativos anuales, derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, consistentes en la Vigilancia de Obligaciones Fiscales Federales, administración del Régimen de Incorporación Fiscal, Programa de Fiscalización Concurrente, Programa de Recuperación de Créditos Fiscales determinados por la Federación, Multas Administrativas Federales No Fiscales, Cobro del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Programa de Zona Federal Marítimo Terrestre, Cobro del Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles, así como los programas derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Hacendaria de Ingresos con los Municipios del Estado, con el objetivo de mejorar la recaudación del Impuesto Predial, así como su vigilancia y su cumplimiento, considerando que para el 2021 se incluirán los convenios correspondientes de los municipios de Dzitbalché y Seybaplaya; de igual manera resulta importante señalar que en el año 2021 en materia de Derechos Vehiculares se realizará únicamente el cobro de Refrendo Vehicular Anual, en consecuencia, existirá una variación en la recaudación de este rubro, como resultado de la diferencia entre el costo de emplacamiento y el refrendo.

Fuentes de Ingresos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se mencionan las fuentes de ingresos, mismos que se norman por el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) de observancia obligatoria de los entes públicos de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, incluyendo a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a





PODER EJECUTIVO

las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales, mismos que se mencionan a continuación:

- 1 Impuestos.**
- 2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.**
- 3 Contribuciones de Mejoras.**
- 4 Derechos.**
- 5 Productos.**
- 6 Aprovechamientos.**
- 7 Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.**
- 8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones.**
- 9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.**
- 10 Ingresos Derivados de Financiamientos.**

Metodología para la determinación de las proyecciones de los ingresos 2021 – 2026:

La dinámica de presupuestación realizada toma como base la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019 a fin de realizar una proyección para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020. Dado que el modelo de Coordinación Fiscal usa ingresos efectivamente percibidos, y con el fin de crear un ejercicio comparable, se utilizó información sobre los recursos recaudados para elaborar la iniciativa de Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021.

Para proyectar la evolución de los ingresos presupuestales en el periodo 2021 – 2026, partiendo del presupuestado en 2020, a los diferentes conceptos de ingresos se les aplicó tasas de crecimiento, bajo un escenario base, en un entorno macroeconómico adverso descrito en esta exposición de motivos.

Las estimaciones prevén un aumento de 3.04 por ciento real anual en los ingresos de libre disposición (Ingresos Propios, Participaciones e Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal) y con un incremento real de 1.87 por ciento de los ingresos federales etiquetados (Aportaciones, Convenios y Fondos Distintos de Aportaciones), para el periodo 2021 a 2026.

El decremento de las Participaciones para el ejercicio fiscal 2021 es de -1.91% por ciento con respecto a lo aprobado en el ejercicio fiscal 2020. La caída se presenta en mayor medida en el Fondo de Extracción de Hidrocarburos, que para el Estado representa el 19% de las Participaciones federales que recibe; se estima que dicho fondo observe una caída de -11.4% respecto al aprobado en 2020. Este decremento deriva por una menor estimación de las Transferencias del Fondo Mexicano de Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo asignado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Por su parte, se espera que el Fondo General de Participaciones presente una ligera disminución en términos reales, siendo esta de -0.2%. Asimismo, de acuerdo con la última publicación del INEGI, el PIB del Estado de Campeche tuvo una variación entre 2018 y 2019 del 12.7 por ciento nominal y una contracción del 1.5 por ciento real. Si bien esta variación se debe a la volatilidad que el precio y producción de petróleo da al PIB de Campeche, para el Fondo General de Participaciones se contempla la variación nominal, cuestión que apoya al coeficiente del Estado. Se espera que lo anterior se vea





PODER EJECUTIVO

reflejado en el comportamiento del Fondo General de Participaciones, toda vez que es el único ligado a los cambios nominales en la productividad de la economía local.

En materia de Aportaciones Federales, al comparar lo proyectado para el ejercicio 2021 respecto a lo aprobado en el ejercicio 2020, se muestra un incremento de forma general del 5.5 por ciento, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

Pronóstico de los Ingresos Presupuestarios del Estado y Política de Ingresos para 2021:

La presente iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2021, estiman ingresos presupuestarios por la cantidad de \$21,454'315,101.00 con un decremento de 2.4 por ciento con respecto a la cifra aprobada para el ejercicio fiscal 2020. En apego a la normatividad del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Para efectuar el pronóstico de los ingresos tributarios se consideraron los elementos siguientes:

- Serie histórica de los ingresos de 2012 a 2019.
- Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2020.

1. Impuestos:

Por este concepto se estima recaudar para el ejercicio fiscal 2021, la cantidad de \$1,518'399,847.00 y representa un incremento de 8.5 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, no se proponen nuevos gravámenes, ni incremento a las tasas.

2. Cuotas y Aportaciones de seguridad social: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

3. Contribuciones de Mejoras: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS:

La información utilizada como base para el cálculo de los ingresos por concepto de Derechos, Productos y Aprovechamientos considera la serie histórica de los ingresos no tributarios de 2012 a 2019 y el cierre estimado del ejercicio fiscal 2020 con recaudación real al mes de octubre y estimada de noviembre a diciembre de 2020.

Los Ingresos no Tributarios estimados a recaudar para el ejercicio fiscal 2021, representan la cantidad de \$465'124,172.00 y representa un decremento de 29.6 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

4. Derechos:





PODER EJECUTIVO

Para la determinación del monto por concepto de Derechos a ser incluido en la Ley que se propone en la presente Iniciativa, se proyecta la cantidad de \$415'018,390.00, en la que se aplicaron los siguientes criterios:

Derechos por la prestación de servicios.

Para determinar los derechos por la prestación de servicios se consideró el aumento pronosticado en el número de servicios que prestarán las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado durante el ejercicio fiscal 2021, así como el pago de las contraprestaciones esperadas para los mismos.

Derechos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o concesionados a éste.

Se considera principalmente el ingreso por los derechos del Nuevo Puente La Unidad, el cual está determinado por el flujo vehicular y las tarifas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el crecimiento esperado por la actualización de estas.

5. Productos:

La recaudación por este concepto proviene principalmente de los intereses financieros que generan los recursos estatales durante el ejercicio fiscal, por lo que se proyecta un ingreso por la cantidad de \$36'488,433.00.

6. Aprovechamientos:

Para la determinación de los ingresos por este rubro, se consideran los ingresos por multas, entre otros. Por lo que se proyecta para el ejercicio fiscal 2021 la cantidad de \$13'617,349.00.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:

De conformidad con el Artículo 5, Capítulo I, Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable y deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan, así como no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

8.1. Participaciones:

Las Participaciones son los recursos correspondientes a la participación en ingresos federales e incentivos económicos al Estado de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Por **Participaciones del Ramo 28** se estima percibir \$8,489'046,400.00 y representa un decremento de 1.9 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2020 en donde se presupuestan ingresos por el Fondo General de Participaciones \$5,421'822,310.00; por el





PODER EJECUTIVO

Fondo de Fomento Municipal recursos por \$370'384,972.00; por el Fondo de Fiscalización y Recaudación \$245,802,702.00; por el Fondo de Extracción de Hidrocarburos un monto de \$1,604'783,077.00; del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios \$46'618,211.00; del IEPS de Gasolina y Diésel la cantidad de \$188'007,846.00 y por el Fondo del Impuesto Sobre la Renta \$611'627,282.00.

8.2. Aportaciones:

Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a la hacienda pública del Estado cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone.

Por **Aportaciones Federales del Ramo 33** se presupuesta recibir recursos por la cantidad de \$9,354'519,201.00 y representa un incremento de 5.5 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2020, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) la cantidad de \$4,973'493,357.00; del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) la cantidad de \$1,804'469,239.00; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) la cantidad de \$911'292,994.00; del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) \$647'311,474.00; del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) un monto de \$460'034,695.00; del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) la cantidad de \$113'119,690.00; del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) un monto de \$182'774,232.00 y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) \$262'023,520.00.

8.3. Convenios:

Se estiman en este apartado los Ingresos por los Convenios que regularmente se han establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación en años anteriores, en razón de que al momento de la elaboración del presente proyecto de Ley de Ingresos no se tiene conocimiento de los Convenios establecidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

Por lo tanto, la totalidad de ingresos que se perciban por los conceptos previstos en este rubro, estarán destinados a los fines específicos que se determinen en los convenios que al efecto se celebren.

Dentro del rubro de Convenios se presupuestan ingresos por las Aportaciones federales a los Convenios que se suscriben y ejercen por el Estado la cantidad de \$1,050'118,436.00 y representa un decremento de 41 por ciento, respecto al recurso aprobado para el ejercicio fiscal 2020.

8.4 Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal:

Los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal son los ingresos que recibe el Estado derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio se reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración, los cuales se determinaron considerando el potencial recaudatorio de las diversas fuentes de ingresos coordinados, previstas en el referido convenio y sus anexos.





PODER EJECUTIVO

Es importante mencionar que estas acciones de esfuerzo recaudatorio representarán a la Hacienda Pública la cantidad estimada de \$124'631,185.00.

8.5 Fondos distintos de Aportaciones:

Dentro de este concepto se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, deberán aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del citado artículo, así como en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos. Por dicho concepto, se proyecta un ingreso por la cantidad de \$452'475,860.00.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

10. Ingresos derivados de financiamientos: No se prevé obtener ingresos por este concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos:

Deuda Pública

Se planea que la deuda pública directa del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche contratada a largo plazo ascienda al inicio del ejercicio fiscal 2021 a 2 mil 299 millones 684 mil 647 pesos, conservando un nivel de endeudamiento bajo en comparación con las demás entidades del país, lo que ha contribuido a cumplir con las obligaciones de pago de forma puntual ya que, las amortizaciones están diseñadas en proporción a la capacidad de pago; lo que, ha favorecido a la sostenibilidad de las finanzas públicas, propiciando la inversión y el desarrollo económico; por lo que en este ejercicio fiscal al igual que en el anterior, se aplicará una política de no endeudamiento, teniendo como objetivo principal mitigar posibles contingencias derivadas de las operaciones de créditos, instituyendo como estrategia de gobierno la ejecución de proyectos de inversión social con el único fin de generar un impacto positivo en la actividad económica que se manifieste en el bienestar social de las y los campechanos.

En esa tendencia, la deuda pública del Estado de Campeche ha sido constituida desde su inicio bajo un Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago, que tiene como patrimonio un porcentaje de los derechos y flujos de los recursos del fondo general de participaciones como garantía y fuente de pago, adicional, se tienen contratados instrumentos financieros derivados (CAP's) para cubrir exposiciones a riesgos por tasas de interés. Asimismo, en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios se señala el perfil de vencimiento de la deuda directa 2021 – 2026, Anexo 5.

En razón de todo lo expuesto con anterioridad, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente proyecto de:





PODER EJECUTIVO

DECRETO

La LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche decreta:
Número ____

ARTÍCULO ÚNICO. - Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2021

**Capítulo I
De los Ingresos**

ARTÍCULO 1. En el ejercicio fiscal de 2021, el Estado de Campeche percibirá los ingresos provenientes de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones e Ingresos derivados de Financiamientos, en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO ESTIMADO</u>
Total	21,454,315,101
1 IMPUESTOS	1,518,399,847
1.1 Impuestos Sobre los Ingresos	15,980,814
1.1.01 Al Comercio de Libros, Periódicos y Revistas	293,291
1.1.02 Sobre Servicios de Hospedaje	10,955,179
1.1.03 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos con Cruce de Apuestas Legalmente Permitidos	4,732,344
1.2 Impuestos Sobre el Patrimonio	0
1.3 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	19,801,629
1.3.01 Sobre la Extracción de Materiales del Suelo y Subsuelo	335,285
1.3.02 Sobre Instrumentos Públicos y Operaciones Contractuales	0
1.3.03 Estatal a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	5,046,590
1.3.04 A las Erogaciones en Juegos y Concursos	14,419,754
1.4 Impuestos al Comercio Exterior	0
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	1,114,287,161
1.5.01 Sobre Nóminas	1,114,287,161
1.6 Impuestos Ecológicos	0
1.7 Accesorios de Impuestos	615,480





PODER EJECUTIVO

1.7.01	Recargos	476,472	
1.7.02	Multas	139,008	
1.7.03	Honorarios de Ejecución	0	
1.7.04	20% Devolución de Cheques	0	
1.8	Otros Impuestos		367,714,763
1.8.01	Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte	367,714,763	
1.9	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda		0
2.2	Cuotas para la Seguridad Social		0
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro		0
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social		0
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		0
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas		0
3.9	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
4	DERECHOS		415,018,390
4.1	Derechos por el Uso, Gocce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		184,401,192
4.1.01	Por el Uso o Aprovechamiento de Bienes Propiedad del Estado o de Bienes Concesionados al Estado	184,401,192	
4.2	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)		0
4.3	Derechos por Prestación de Servicios		226,745,997
4.3.01	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Civil	16,566,330	
4.3.02	Por Servicios Prestados por las Autoridades del Registro Público de la Propiedad y de Comercio	21,019,146	
4.3.03	Por Certificaciones y Copias Certificadas	4,624,050	
4.3.04	Por Notariado y Archivo de Instrumentos Públicos Notariales	6,163,299	
4.3.05	Por Expedición de Títulos	0	
4.3.06	Por Servicios Prestados por Autoridades de las Secretarías de la Administración Pública Estatal y sus Órganos Administrativos Desconcentrados	123,920,397	
4.3.07	Por Registro de Vehículos Extranjeros y Consultas Vehiculares	494,405	
4.3.08	Expedición y Revalidación de Licencias y Permisos en Materia de Bebidas Alcohólicas	24,278,255	





PODER EJECUTIVO

4.3.27	Por los Servicios de Salud Prestados por las Instituciones de Salud Pública en el Estado	27,976,998	
4.3.28	De los Servicios Prestados por la Secretaría de Educación en el Estado	1,139,242	
4.3.29	De los Servicios Prestados por el Periódico Oficial del Estado	563,875	
4.4	Otros Derechos		0
4.5	Accesorios de Derechos		3,871,201
4.5.01	Recargos	3,871,201	
4.5.02	Multas	0	
4.5.03	Honorarios de Ejecución	0	
4.5.04	20% Devolución de Cheques	0	
4.9	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
5	PRODUCTOS		36,488,433
5.1	Productos		36,488,433
5.1.01	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	300,000	
5.1.02	Por Talleres Gráficos y Periódico Oficial del Estado (Derogado)	0	
5.1.03	Por Bienes Mostrencos y Vacantes	0	
5.1.04	Instituciones de Asistencia Social	0	
5.1.05	Por las Utilidades de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos	0	
5.1.06	Intereses Financieros	36,188,433	
5.2	Productos de Capital (Derogado)		0
5.9	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
6	APROVECHAMIENTOS		13,617,349
6.1	Aprovechamientos		12,738,649
6.1.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (Derogado)	0	
6.1.02	Garantías y Multas	4,109,611	
6.1.03	Indemnizaciones	0	
6.1.04	Reintegros	0	
6.1.05	Aprovechamientos Provenientes de Obras Públicas	0	
6.1.07	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones (Derogado)	0	
6.1.09	Otros Aprovechamientos	8,629,038	
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales		878,700



PODER EJECUTIVO

6.3 Accesorios de Aprovechamientos		0
6.3.01 Recargos		0
6.3.02 Multas		0
6.3.03 Honorarios de Ejecución		0
6.3.04 20% Devolución de Cheques		0
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		0
7 INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS		0
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social		0
7.2 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado		0
7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0
7.4 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.5 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.6 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria		0
7.7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria.		0
7.8 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los órganos autónomos		0
7.9 Otros Ingresos		0
8 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES		19,470,791,082
8.1 Participaciones		8,489,046,400
8.1.01 Participaciones del Estado		
8.1.01.01 Fondo General de Participaciones	5,421,822,310	
8.1.01.02 Fondo de Fomento Municipal	370,384,972	
8.1.01.03 Fondo de Fiscalización y Recaudación	245,802,702	
8.1.01.04 Fondo de Compensación	0	
8.1.01.05 Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,604,783,077	



PODER EJECUTIVO

8.1.01.06	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	46,618,211	
8.1.01.07	0.136% de la Recaudación Federal Participable	0	
8.1.01.08	Para Municipios por los que se Exportan los Hidrocarburos	0	
8.1.01.09	Cuotas Especiales de IEPS a las Gasolinas y Diésel	188,007,846	
8.1.01.10	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	611,627,282	
8.1.01.11	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	
8.2	Aportaciones		9,354,519,201
8.2.01	Fondos de Aportaciones Federales para la Entidad Federativa		
8.2.01.01	Nómina Educativa y Gasto Operativo	4,973,493,357	
8.2.01.02	Servicios de Salud	1,804,469,239	
8.2.01.03	Infraestructura Social	911,292,994	
8.2.01.04	Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	647,311,474	
8.2.01.05	Aportaciones Múltiples	460,034,695	
8.2.01.06	Educación Tecnológica y de Adultos	113,119,690	
8.2.01.07	Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	182,774,232	
8.2.01.08	Fortalecimiento de las Entidades Federativas	262,023,520	
8.3	Convenios		1,050,118,436
8.3.01	Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa		
8.3.01.01	Convenios de Protección Social en Salud	0	
8.3.01.02	Convenios de Descentralización	1,050,118,436	
8.3.01.03	Convenios de Reasignación	0	
8.3.01.04	Otros Convenios y Subsidios	0	
8.4	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		124,631,185
8.4.01	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal del Estado		
8.4.01.01	Fiscalización Concurrente	55,387,444	
8.4.01.02	Incentivos por Multas Administrativas Federales no Fiscales 8%	129,091	
8.4.01.03	Incentivos por Servicio de Vigilancia, Inspección y Control de Obra Pública (Cinco al Millar)	2,262,379	
8.4.01.04	Zona Federal Marítimo Terrestre 10%	696,896	
8.4.01.05	Otros Incentivos	0	





PODER EJECUTIVO

8.4.01.06 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	14,082,886	
8.4.01.07 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	37,141,897	
8.4.01.08 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	14,930,592	
8.4.01.09 Tenencia o Uso de Vehículos	0	
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones		452,475,860
8.5.01 Fondos Distintos de Aportaciones del Estado		
8.5.01.01 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	452,475,860	
9 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES		0
9.1 Transferencias y Asignaciones		0
9.2 Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)		0
9.3 Subsidios y Subvenciones		0
9.4 Ayudas Sociales (Derogado)		0
9.5 Pensiones y Jubilaciones		0
9.6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)		0
9.7 Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo		0
0 INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS		0
0.1 Endeudamiento Interno		0
0.2 Endeudamiento Externo		0
0.3 Financiamiento Interno		0

Cuando una ley que establezca alguno de los ingresos previstos en este artículo, contenga disposiciones que señalen otros ingresos, estos últimos se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que se refiere este artículo.

Las contribuciones, productos o aprovechamientos a los que las leyes de carácter no fiscal otorguen una naturaleza distinta a la establecida en las leyes fiscales, tendrán la naturaleza establecida en las leyes fiscales.

ARTÍCULO 2. Los ingresos autorizados por esta Ley se percibirán, causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, el Código Fiscal del Estado de Campeche y demás disposiciones fiscales estatales o federales aplicables y, supletoriamente, por el derecho común.





PODER EJECUTIVO

Solo la Secretaría de Finanzas y el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche serán la dependencia y el órgano administrativo desconcentrado de ésta, los competentes para recaudar los ingresos que corresponden al Estado. En el caso de que algunas de las dependencias o sus órganos administrativos desconcentrados llegaren a percibir ingresos por alguno de los conceptos que establece esta Ley, deberán concentrarlos en la Secretaría de Finanzas el día hábil siguiente al de su recepción y deberán reflejarse, cualquiera que sea su naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado.

Los Derechos referidos en el artículo 1, apartado 4, numerales 4.1 y 4.1.01 correspondientes al concepto de peaje por el uso del nuevo puente de jurisdicción federal, denominado "La Unidad," de 3. 222 Km de longitud, con origen en la Isla del Carmen y terminación en Isla Aguada, ubicado en el municipio de Carmen, Estado de Campeche, se pagarán en la caseta o plaza de cobro del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche o, en su caso, de la entidad paraestatal que haya sido creada para tal efecto y serán administrados en su totalidad a través de un Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago de conformidad con el título de Concesión y los Decretos 130, 136 y 150 publicados en el Periódico Oficial del Estado, el día 29 de diciembre de 2016, 20 de febrero de 2017 y, 8 de mayo de 2017, respectivamente.

ARTÍCULO 3. No se concentrarán en la Secretaría de Finanzas los ingresos provenientes de las cuotas y aportaciones de seguridad social destinados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche ISSSTECAM, así como los ingresos correspondientes a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, los que podrán ser recaudados por las oficinas del propio Instituto o de la Paraestatal respectiva, según el caso, debiendo cumplir con los requisitos contables establecidos y reflejarse en la cuenta pública del Estado conforme al marco jurídico aplicable.

Las Entidades Paraestatales deberán informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas el monto a detalle de todos sus ingresos, dentro del plazo de diez días siguientes al mes que corresponda.

Capítulo II De los Recursos de Origen Federal

ARTÍCULO 4. Las participaciones por ingresos federales y los incentivos fiscales se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos; las cuales ingresarán a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellas que hayan sido afectadas como fuente de pago o garantía de las obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios, de conformidad con la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios.

ARTÍCULO 5. Los Fondos de Aportaciones Federales se percibirán en los plazos, conceptos y montos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto de





PODER EJECUTIVO

Egresos de la Federación, los cuales serán destinados y distribuidos de conformidad con lo establecido en la precitada Ley Federal. Estos Fondos ingresarán a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, salvo aquellos que en los términos, condiciones y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal hayan sido afectados para garantizar obligaciones o servir como fuente de pago de dichas obligaciones contraídas por el Estado o sus Municipios.

ARTÍCULO 6. Los recursos por Convenios de Transferencias Federales se percibirán de acuerdo con lo establecido en los convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que al efecto se celebren entre el Gobierno Federal y el Estado.

ARTÍCULO 7. En el concepto de “Fondos distintos de Aportaciones” se incluye el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se percibirá conforme al artículo 57 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, deberán aplicarse, invertirse y ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del tercer párrafo del citado artículo, así como en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los Recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Capítulo III De la Coordinación y Colaboración Fiscal con Municipios, Federación y Otras Entidades

ARTÍCULO 8. Se autoriza al Ejecutivo del Estado y a los Municipios por conducto de la o el Secretario de Finanzas y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche al primero y, por conducto de sus presidentes, secretarios y tesoreros de los respectivos HH. Ayuntamientos a los segundos, o con los integrantes facultados de los Comités Municipales de los nuevos municipios de Dzitbalché y Seybaplaya, a celebrar Convenios de Coordinación y Colaboración Hacendaria para que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe la administración y cobro de los ingresos municipales, así como para que se suministren recíprocamente información fiscal para el desarrollo de sus respectivas competencias. En estos convenios podrán participar, en su caso, las Entidades Paramunicipales a través de sus titulares, previa aprobación de sus Juntas de Gobierno, cuando dichos ingresos municipales estén a cargo de éstas, con el propósito de que el Estado por sí o a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche efectúe también la administración y cobro de estos ingresos.

Los ingresos que perciba el Estado por los conceptos de emplacamiento de vehículos y refrendo anual de placas que comprende placas, calcomanías y tarjetas de circulación cuya recaudación y administración corresponde al Estado de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos celebrados por el Estado con los HH. Ayuntamientos y Comités Municipales, deberán reflejarse tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública del Estado y contabilizarse en el rubro correspondiente a Derechos.

ARTÍCULO 9. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de la o el Secretario de Finanzas y la o el Administrador General del Servicio de Administración Fiscal del Estado de



4



PODER EJECUTIVO

Campeche, para que celebren en representación del Estado, Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria de Ingresos, así como en Materia de Intercambio Recíproco de Información Fiscal con sus Municipios y otras Entidades Federativas, para la administración, cobro, aprovechamiento y ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución de contribuciones de naturaleza estatal o municipal, así como sus accesorios y, multas por infracciones de tránsito vehicular, respecto de personas físicas y morales y, unidades económicas domiciliadas en sus respectivas jurisdicciones territoriales.

Para su validez, los Convenios deberán estar publicados en los Periódicos, Gacetas o Diarios Oficiales de las Entidades Federativas que los suscriban.

Artículo 10. Se autoriza al Ejecutivo del Estado por conducto de los o las titulares de las Dependencias a la o a las que el asunto corresponda, para celebrar Convenios y/o Acuerdos de Colaboración, Adhesión, Coordinación, Interinstitucional, de Concertación de Acciones, Académicos, de Capacitación, de Subrogación para la Prestación de Servicios y/o en cualquier materia de sus respectivas competencias, con otras dependencias y/o entidades paraestatales federales y estatales. En el caso de que, en alguno de estos convenios se prevea el cobro de ingresos y/o intercambio de información fiscal incluida aquella para investigación de hechos relacionados con la probable comisión de delitos fiscales y financieros, deberá participar el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y, en los mismos se establecerán los compromisos de las partes y, en su caso, si los hubiere, el destino de los recursos y su ejecutor de gasto.

Capítulo IV Recargos por Prórroga en el Pago de Créditos Fiscales

ARTÍCULO 11. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos en los términos de lo señalado en los artículos 31 y 32 del Código Fiscal del Estado; las tasas de recargos que se apliquen serán las que fije el H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Capítulo V Del Esfuerzo en la Recaudación Fiscal

ARTÍCULO 12. Para el ejercicio fiscal 2021, la recuperación de los adeudos de impuestos y derechos de Ejercicios 2020 y anteriores, serán reconocidos como esfuerzo recaudatorio del Ejercicio 2021, y deberán clasificarse dentro de los rubros correspondientes de impuestos y derechos según sea el caso; asimismo, las actualizaciones, recargos y sanciones derivados de los impuestos y derechos, serán considerados accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado a través del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche identificará, del padrón de contribuyentes, aquéllos que aparezcan fiscalmente inactivos con el





PODER EJECUTIVO

propósito de llevar a cabo el procedimiento de armonización, depuración y actualización del precitado padrón.

ARTÍCULO 13. El Fondo destinado a mejorar y modernizar a la Administración Tributaria a través de equipamiento y capacitación al personal, así como para satisfacer las necesidades derivadas de los convenios suscritos por el Estado con sus Municipios y con la Federación, que tiene como único objetivo el incremento de la recaudación Federal, Estatal y Municipal, que está constituido con los recursos obtenidos de las multas y estímulos derivados de la aplicación del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal en actos de Fiscalización, le será aplicable el Reglamento para la Operación del precitado Fondo expedido por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuyo ejercicio de los recursos será de manera autónoma e independiente por parte de la misma Secretaría.

Capítulo VI De los Anexos, Información Financiera y Transparencia

ARTÍCULO 14. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas, informará al H. Congreso del Estado, trimestralmente, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al trimestre vencido, sobre los ingresos percibidos por el Estado en el Ejercicio Fiscal de 2021, con relación a las estimaciones que se señalan en el Artículo 1 de esta Ley.

ARTÍCULO 15. Forman parte de esta Ley los Anexos siguientes:

- I. Anexo 1. Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal 2021).
- II. Anexo 2. Formato 7 c) Resultados de Ingresos – (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, abarca un periodo de 5 años y el ejercicio fiscal 2020).
- III. Anexo 3. Informes del Costo de la Deuda por tipo de Obligación.
- IV. Anexo 4. Deuda Directa y Emisiones Bursátiles-Bonos Cupón Cero.
- V. Anexo 5. Perfil de Vencimientos de la Deuda Directa 2021-2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2021, entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiuno.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias, de igual o menor jerarquía, del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al presente decreto.

Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, distintos de los establecidos





PODER EJECUTIVO

en la presente Ley, en el Código Fiscal del Estado, decretos o acuerdos del Ejecutivo y las leyes que establecen dichas contribuciones.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones estatales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones estatales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación o las bases de organización o funcionamiento de los entes públicos o empresas de participación estatal, cualquiera que sea su naturaleza.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias u órganos por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal del Estado, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

TERCERO.- Los contribuyentes que tributen conforme a los regímenes que administra el Estado de Campeche con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como los contribuyentes de Impuestos estatales que declaren en ceros, deberán presentar sus declaraciones exclusivamente en medios electrónicos a través de la página www.finanzas.campeche.gob.mx.

CUARTO. - Los ingresos que perciba o recaude el Estado de Campeche se acreditarán mediante el recibo oficial, comprobante fiscal digital por internet o cualquier otra documentación que impresa o digital expida la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, o las Entidades Paraestatales, según el caso y, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. - Con el propósito de fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes apoyándolos para su regularización, queda autorizado el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, para emitir resoluciones de carácter general mediante la cual condone multas fiscales, recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos estatales en los porcentajes, plazos y condiciones que considere convenientes.

SEXTO. - Los créditos fiscales que se encuentren registrados como incobrables en el área de recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche dependiente de la Secretaría de Finanzas, se extinguirán, transcurridos cinco años contados a partir de que se haya realizado dicho registro, cuando exista imposibilidad práctica de cobro.





PODER EJECUTIVO

Para estos efectos, se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra por falta de activo.

SÉPTIMO. - En el rubro correspondiente a Fondos de Aportaciones Federales, específicamente al Fondo de Aportaciones Múltiples, se presenta un monto estimado para cuyo ingreso se estará a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto número 299 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 6 de octubre de 2015, así como al Convenio de Colaboración para la Entrega de Recursos a nombre y por cuenta de tercero y por el que se establece un mecanismo de potenciación de recursos celebrado entre el Gobierno Federal y el Estado de Campeche, así como los Fideicomisos de Emisión y, el de Distribución celebrados para ese efecto.

OCTAVO. - Los montos establecidos en el rubro 8 del artículo 1 de la presente Ley denominado Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones son montos estimados. En el caso de los subsidios federales no se cuantifican por la no certeza de su transferencia al Estado.

NOVENO. - La razón que justifica el que no se consideren en la presente Ley de Ingresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, los recursos que vaya a aportar la Federación al Estado de Campeche con destino a los Convenios o Programas de Aportación Federal para la Entidad Federativa incluidos los Convenios de Descentralización, es debido a que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 no fueron considerados recursos de manera específica, expresa o detallada para ese destino de gasto a favor de las Entidades Federativas, razón que, como se señala, justifica su no consideración en esta Ley.

DÉCIMO. - Durante el ejercicio fiscal 2021 las personas que se les autorice mediante resolución favorable emitida por la Secretaría de Finanzas, el otorgamiento del estímulo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche, podrán gozar del mismo estímulo respecto del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte, en los mismos términos que se otorgue para el Impuesto sobre Nóminas.

En el caso de suspensión, modificación o cancelación del estímulo otorgado, deberá pagar el Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte que haya dejado de cubrir con base en el mencionado estímulo adicionado con sus recargos, actualizaciones y multas en los términos de las leyes fiscales aplicables.

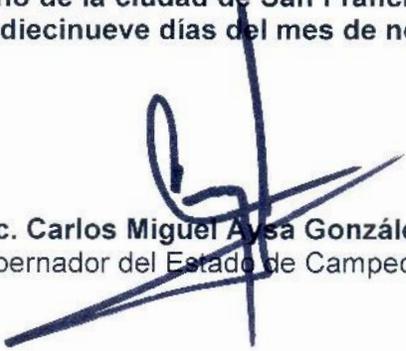




PODER EJECUTIVO

UNDÉCIMO. – Los ingresos que se perciban por el uso o enajenación de bienes inmuebles de la propiedad del Estado, se enterarán en las oficinas recaudadoras del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche. La documentación contractual que deba formalizarse derivada de la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado de Campeche corresponderá únicamente a las Secretarías del ramo en materia de conducción de la política inmobiliaria de la administración pública estatal y que le corresponda asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles propiedad o en posesión del Estado cuando no estén asignados a alguna entidad paraestatal y lleve su inventario general correspondiente y coordine los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado, así como a la competente para fomentar la inversión en los diversos sectores y, el desarrollo de las actividades económicas y empresariales en la Entidad. A esta última corresponderá, además, llevar el seguimiento y negociación de las operaciones a que se refiere este artículo.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de noviembre del año 2020.


Lic. Carlos Miguel Aysa González
Gobernador del Estado de Campeche




Lic. Pedro Armentia Lopez
Secretario General de Gobierno



PODER EJECUTIVO

CAMPECHE
Proyecciones de Ingresos - IDF
(PESOS)
CERAS NOMINALES

Concepto (c)	Dispositiva de Ley de Ingresos 2021 (c 1)	2022 (d)	2023 (e)	2024 (f)	2025 (g)	2026 (h)
1. Ingresos de Libre Disposición (A+B+C+D+E+F+G+H+B+K+L)	10,597,201,604	11,455,313,749	12,346,745,711	13,263,843,756	13,829,405,388	14,569,549,780
A. In Puestos	1,518,399,847	1,640,917,623	1,756,100,051	1,899,734,691	2,054,343,461	2,220,701,199
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	415,018,390	457,219,100	490,618,992	525,247,476	562,146,874	601,452,299
E. Productos	36,488,433	68,026,993	68,201,919	68,377,296	68,553,123	68,729,402
F. Apoyos y Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	13,617,349	51,448,781	54,391,651	57,502,853	60,792,017	64,269,320
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	8,489,046,400	9,088,542,296	9,812,714,342	10,545,591,480	10,911,878,361	11,434,517,661
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	124,631,185	149,158,956	164,718,756	167,389,960	171,691,593	179,879,899
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	10,857,113,497	11,556,145,713	12,190,881,448	12,838,071,511	13,425,197,861	14,093,462,664
A. Aportaciones	9,354,519,201	9,518,638,320	10,090,411,418	10,672,618,807	11,192,681,095	11,791,739,366
B. Convenios	1,050,118,136	1,256,055,394	1,602,167,210	1,649,709,287	1,698,722,330	1,749,246,056
C. Fondos de Ahorro de Aportaciones	452,475,860	481,451,999	498,302,819	515,743,417	533,794,137	552,477,242
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Finanzamiento (G=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	21,454,315,101	23,011,459,462	24,537,627,159	26,101,915,267	27,254,603,250	28,663,012,444
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0	0	0	0



49



PODER EJECUTIVO

Forma to 7 c) Resultados de Ingresos -ID F



CAM PSCHE Resultados de Ingresos -ID F (PESO \$)

Concepto (A)	2015 ¹ (€)	2016 ¹ (€)	2017 ¹ (€)	2018 ¹ (€)	2019 ¹ (€)	2020 ² (€)
1. Ingresos de Libre Disposición (Q=A+B+C+D+E+FG+H+B+JK+L)	12.359.459.491	10.069.535.447	9.163.286.142	10.988.633.549	12.303.151.052	11.270.997.868
A. Impuestos	2.008.375.301	1.544.654.813	1.392.720.651	1.406.514.702	1.663.901.334	1.589.823.075
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Metas	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	336.582.591	364.521.805	522.406.826	439.841.776	440.031.928	420.186.552
E. Productos	51.873.843	65.630.686	106.718.997	118.189.318	183.040.656	142.738.138
F. Apoyos en Ventas	107.866.196	133.900.773	160.272.298	159.666.306	113.815.900	49.112.125
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	7.703.657.502	7.350.272.663	6.719.293.197	8.641.962.542	9.731.088.711	8.941.975.846
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	483.486.346	581.781.536	201.878.174	222.458.506	171.282.523	131.162.132
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	28.765.170	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1.667.617.613	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (Q=A+H+C+D+E)	10.685.038.592	11.300.057.524	12.727.923.877	13.315.572.991	11.906.320.160	11.774.582.030
A. Aportaciones	7.034.059.364	7.324.461.366	7.754.234.748	8.046.078.884	8.547.439.140	8.850.555.631
B. Convenios	3.650.979.228	3.678.529.170	4.634.552.668	4.890.880.405	2.883.796.568	2.503.365.071
C. Fondos D e Ingresos de Aportaciones	0	297.066.988	339.136.461	378.613.701	475.084.152	420.461.328
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Penales y Abonados	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Finanziam entos (G=A)	0	0	242.611.558	1.363.638.442	0	0
A. Ingresos Derivados de Finanziam entos	0	0	242.611.558	1.363.638.442	0	0
4. Totalde Ingresos Proyectados (Q=1+2+3)	23.044.498.083	21.369.592.971	22.133.821.576	25.667.844.982	24.209.471.212	23.045.579.898
Datos Adm ativos						
1. Ingresos Derivados de Finanziam entos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Finanziam entos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Finanziam ento (G = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0



PODER EJECUTIVO

ANEXO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE DEUDA DIRECTA Y EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERVO (PESOS)

ORIGEN	ARRECIOR	NUMERO DE CREDITO	MONTO ORIGINAL	EJECUTIVADO NETO AÑO 2012	MODIFICACION POR EMISIONES ANTERIORES	REPERCUASION NETO AÑO 2012	FECHA CONTRATADO	FECHA		TIPO DE CREDITO	PLAZO	TASA DE INTERES	AFERENCIACION	FUENTE
								DESERCIÓN	RECONOCIMIENTO					
CONSOLIDADO			2,904,412,246	2,775,907,347	0	2,732,944,246								
DEUDA DIRECTA			2,428,190,266	2,299,684,647	0	2,256,721,766								
BANCA COMERCIAL			2,428,190,266	2,299,684,647	0	2,256,721,766								
CORRIDO PLAZO														
LARGO PLAZO			2,428,190,266	2,299,684,647	0	2,256,721,766								
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BBANAMEX, S. A.	1705	537,500,000	480,624,481	-	466,450,188	14-abr-14	09-may-14	25-abr-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	TIE + 0.56	3.00%	BANCO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BBANAMEX, S. A.	1707	174,987,271	157,402,198	-	153,250,346	14-ago-14	25-sep-14	25-sep-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	TIE + 0.58	1.08%	BANCO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BBANAMEX, S. A.	1708	109,473,988	98,617,207	-	95,889,270	14-ago-14	25-sep-14	25-sep-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	TIE + 0.58	0.67%	BANCO 28
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	SAN INDIEN, S. A.	PO4-081/094	800,000,000	777,645,738	-	766,585,666	16-may-17	04-jul-17	16-may-37	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	TIE + 0.65	4.00%	BANCO 28/INTERSES LOCALS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	BBVA BANCOMER, S. A.	PO4-091/091	806,250,000	785,202,023	-	774,598,247	04-sep-17	10-oct-17	04-sep-37	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	TIE + 0.56	5.00%	BANCO 28
EMISIONES BURSÁTILES-BONOS CUPÓN CERVO			476,222,500	476,222,500	-	476,222,500								
BANCA DE DESARROLLO														
CORRIDO PLAZO														
LARGO PLAZO														
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	HONRIFIC	10349	83,449,015	83,449,015	-	83,449,015	23-mar-12	06-jun-12	07-jun-32	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	8.47%	0.80%	FUENTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CENTRAL Y RANCO (INTERSES))
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	HONRIFIC	14304	6,834,706	6,834,706	-	6,834,706	07-may-13	19-jul-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	Tasa base + 0.75	0.13%	FUENTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CENTRAL Y RANCO (INTERSES))
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	HONRIFIC	16868	72,675,017	72,675,017	-	72,675,017	08-may-13	17-jun-13	17-jun-33	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	8.50%	0.60%	FUENTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CENTRAL Y RANCO (INTERSES))
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	HONRIFIC	23328	104,334,855	104,334,855	-	104,334,855	31-jul-14	17-oct-14	17-oct-34	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	TIE + 0.77	0.53%	FUENTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CENTRAL Y RANCO 28 (INTERSES))
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE	HONRIFIC	14805	208,708,907	208,708,907	-	208,708,907	13-jul-12	22-oct-12	22-oct-32	CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE	240 MESES	8.17%	2.00%	FUENTE PRIMARIA BONOS CUPÓN CERVO (CENTRAL Y RANCO 28 (INTERSES))





PODER EJECUTIVO

ANEXO 5 DE LA LEY DE INGRESOS
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARÍA DE FINANZAS
 SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
**PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA DIRECTA 2021 - 2026
 EN PESOS**

	MONTO ORIGINAL	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
CRÉDITOS COMERCIALES	\$ 537,500,000.00							
	Capital	14,174,293	16,162,750	18,430,161	21,015,658	23,963,865	27,325,664	121,072,391
	Intereses	26,085,502	30,492,062	29,351,486	28,050,902	26,567,865	24,876,778	165,424,595
	Suma:	40,259,795	46,654,812	47,781,647	49,066,560	50,531,730	52,202,442	286,496,986
	\$ 109,473,098.08							
	Capital	2,722,937	3,104,927	3,540,505	4,037,189	4,603,551	5,249,366	23,258,475
	Intereses	5,483,249	6,293,693	6,073,924	5,873,325	5,537,569	5,211,726	34,423,486
	Suma:	8,206,186	9,398,620	9,614,429	9,860,514	10,141,120	10,461,092	57,681,961
	\$ 174,967,270.58							
	Capital	4,351,803	4,962,299	5,658,442	6,452,243	7,357,403	8,389,546	37,171,736
	Intereses	9,365,614	10,058,592	9,707,356	9,306,847	8,850,153	8,329,390	55,617,952
	Suma:	13,717,417	15,020,891	15,365,798	15,759,090	16,207,556	16,718,936	92,789,688
	\$ 800,000,000.00							
	Capital	11,108,071	12,970,360	15,144,864	17,683,928	20,648,669	24,110,455	101,666,347
Intereses	52,723,006	51,908,164	50,956,714	49,845,752	48,548,535	47,033,838	301,016,009	
Suma:	63,831,077	64,878,524	66,101,578	67,529,680	69,197,204	71,144,293	402,682,356	
\$ 806,250,000.00								
Capital	10,605,775	12,383,853	14,460,027	16,884,277	19,714,956	23,020,203	97,069,091	
Intereses	43,521,168	51,774,330	50,878,053	49,831,512	48,609,517	47,182,653	291,797,233	
Suma:	54,126,943	64,158,183	65,338,080	66,715,789	68,324,473	70,202,856	388,866,324	
Total Capital	\$ 42,962,879	\$ 49,584,189	\$ 57,233,999	\$ 66,073,295	\$ 76,288,444	\$ 88,095,234	\$ 380,238,040	
Total Intereses	\$ 137,178,539	\$ 150,526,841	\$ 146,967,533	\$ 142,858,338	\$ 138,113,639	\$ 132,634,385	\$ 848,279,275	
Total	\$ 180,141,418	\$ 200,111,030	\$ 204,201,532	\$ 208,931,633	\$ 214,402,083	\$ 220,729,619	\$ 1,228,517,315	
BANOBRAS, S.N.C. (Bonos Cupón Cero)	PROFISE							
	\$ 208,708,907.00							
	Capital	-	-	-	-	-	-	-
	Intereses	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
	Suma:	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	17,224,800	103,348,800
	FONREC							
\$ 267,513,593.00								
Capital	-	-	-	-	-	-	-	
Intereses	22,947,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,709,544	
Suma:	22,947,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	22,952,424	137,709,544	
Total Intereses	40,172,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	40,177,224	241,058,344	
Consolidado	Capital	42,962,879	49,584,189	57,233,999	66,073,295	76,288,444	88,095,234	380,238,040
	Intereses	177,350,763	190,704,065	187,144,757	183,035,562	178,290,863	172,811,609	1,089,337,619
	Gran Total	220,313,642	240,288,254	244,378,756	249,108,857	254,579,307	260,906,843	1,469,575,659